

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Interdenominacional Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana El Palacio del Rey, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Dios, Puerta del Cielo y Fuente de Amor, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio El Río Internacional, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carbajal, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Cruz Tlaxcala, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Rábago Ordóñez, corredor público número 21 en la plaza del Distrito Federal

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica Martínez Brambila, corredor público número 28 en la plaza del Estado de Jalisco

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-SAA-14062-IMNC-2010 y NMX-SAA-14063-IMNC-2007

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-L-151-SCFI-2010 y PROY-NMX-L-173-SCFI-2010

Aviso por el que se da a conocer el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Chilpancingo, Guerrero, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.240310/57.P.DF del H. Consejo Técnico dictado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del presente año, por el que se aprueban los costos unitarios por nivel de atención médica para el año 2010 y la base de cálculo para la actualización de los costos unitarios por nivel de atención médica para el año 2010

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como lote 17, manzana 59, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 1635, colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Frijolar, con una superficie aproximada de 583-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-31.15 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-28.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-55.93 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-52 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-09-18.88 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-08.70 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-07-12 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-08 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-09-35.70 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL MARIA ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO PADRES ELIAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. HECTOR LARIOS CORDOVA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO; EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ERNESTO MUNRO PALACIO; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. ABEL MURRIETA GUTIERREZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal –en lo sucesivo “FASP”–, con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública –en lo sucesivo “EL CONSEJO”–, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al “FASP” reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del “FASP” y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. “EL CONSEJO”, mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel María Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1o. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. Guillermo Padrés Elías, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2009.

II.2 Que conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 79, fracción XVI y XL de la Constitución Política del Estado de Sonora; 13, fracción I y 20, fracción VII, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora; así como 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Sonora.

II.4 De igual manera los CC. Secretario de Gobierno, Héctor Larios Córdova; Secretario de Hacienda, Alejandro López Caballero; Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, Ernesto Munro Palacio; el Procurador General de Justicia, Abel Murrieta Gutiérrez; respectivamente, están debidamente facultados para ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 81, 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; así como en los artículos 2, 6, 24, apartado A, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 6, fracción XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; artículos 12, 13, 22 Bis, fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Doctor Paliza y Comonfort sin número, colonia Centenario, código postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos; así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y
- d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$280,608,913.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta, los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$70,152,228.25 (SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Hacienda, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa y acción.
- c) Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la Unidad Especializada para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar a “EL SECRETARIADO”, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de “EL CONSEJO”, la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

V. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”.

VII. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel María Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro López Caballero**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Abel Murrieta Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, **Ernesto Munro Palacio**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. SERGIO LOPEZ URIBE; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C. ROGER S. PEREZ EVOLI; EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO, C. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MARIA LUISA SAUCEDO LOPEZ Y, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, C. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal –en lo sucesivo “FASP”–, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública –en lo sucesivo “EL CONSEJO”–, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al “FASP” reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas Tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. Andrés Rafael Granier Melo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2007.

II.2 Que conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y, 19, fracción I y 29, fracción II de la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco.

II.4 De igual manera los CC. Secretario de Gobierno, C. Humberto Mayans Canabal; el Secretario de Administración y Finanzas, José Manuel Sáiz Pineda; el Secretario de Seguridad Pública, Sergio López Uribe; el Procurador General de Justicia, Rafael Miguel González Lastra; el Secretario de Contraloría, Roger S. Pérez Evoli; el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Miguel Alberto Romero Pérez; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, María Luisa Saucedo López y, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Rodolfo Campos Montejo; los cuales respectivamente, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 3, 12 fracción IX,

21, 22, 26, fracciones I, II, III, XI, XIV y XV, 27, fracción I; 28, fracciones IV y X; 29, fracciones I, XVII, XXXIII; 37, fracciones II y XXVIII; 39, fracciones I, IV y XVI, 39 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 32 fracción X de la Ley General del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco.

II.5 Que de conformidad con los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la representación del Poder Judicial corresponde al Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco. En su relación con los otros poderes del Estado y autoridades federales o locales dicha representación corresponderá al Presidente en funciones del propio Tribunal Superior de Justicia.

II.6 Que el H. Congreso del Estado, mediante decreto número 198 publicado en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado número 6706 en fecha 13 de diciembre de 2006, nombró Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia al Licenciado Rodolfo Campos Montejo, previa designación que del mismo hizo el pleno del Tribunal Superior de Justicia en cumplimiento a las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para el ejercicio 2007 como Magistrado Presidente y del Consejo de la Judicatura.

II.7 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia número 2, colonia Centro, código postal 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo; así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, y mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos; así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;

b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;

c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y

d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$160,711,628.00 (CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; asimismo éste depositará en dicha cuenta los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$40,177,907.00 (cuarenta millones ciento setenta y siete mil novecientos siete pesos 00/100 M. N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Administración y Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

XIII La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV; así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la Unidad Especializada para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación; así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito estatal como municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal; así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

V. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente convenio. Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias, de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Sergio López Uribe**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Rafael Miguel González Lastra**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **María Luisa Saucedo López**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, **Rodolfo Campos Montejo**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Interdenominacional Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ GORDILLO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA NUEVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA NUEVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Cerrada San Antonio número 44, antes 3 BIS, Colonia Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Distrito Federal, código postal 08100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Cerrada San Antonio número 44, antes 3 BIS, Colonia Agrícola Pantitlán, Iztacalco, Distrito Federal; y Calle Unión y Trabajo número 77, Colonia Lomas de Nativitas, Pueblo de Santa María Nativitas, Xochimilco, Distrito Federal.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el evangelio de nuestro señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la iglesia cristiana descrita en la palabra de dios; la celebración de cultos religiosos con carácter público dentro de nuestro templo y en acopio de la ley, efectuándolos también fuera de ellos en forma extraordinaria."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María de la Luz Ortiz Gordillo, Martha Elizabeth Juárez Téllez y María Elodia Martínez Orbana.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de Culto: María de la Luz Ortiz Gordillo y Pedro Arredondo Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana El Palacio del Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. RUBEN ALBERTO GONZALEZ TORRES Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EL PALACIO DEL REY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA EL PALACIO DEL REY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Manuel González número 211 Sur, esquina con Pedro José Méndez, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, código postal 89800.

II.- Bienes inmuebles: Se relaciono un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Manuel González número 211 Sur, esquina con Pedro José Méndez, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, código postal 89800.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar y enseñar la sana doctrina del evangelio de Jesucristo y establecer el reino de Dios en la tierra (Marcos 1:14,15; Efesios 4:11-16). Concientizar a los hombres de su situación moral, familiar, social y su papel en la comunidad, mediante reuniones, eventos religiosos, culturales, conferencias, mesas redondas y programas específicos de desarrollo integral de la comunidad (Lucas 4:18,19; Juan 10:10).”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rubén Alberto González Torres, Norma Abundis Orta, Javier Novelo Estrada, Miguel Angel Robles González, Héctor Galindo García y Antonio Wong Villegas.

VI.- Relación de asociados: Rubén Alberto González Torres, Norma Abundis Orta, Javier Novelo Estrada, Miguel Angel Robles González, Héctor Galindo García y Antonio Wong Villegas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Junta de Gobierno”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rubén Alberto González Torres, Presidente; Norma Abundis Orta, Vicepresidenta; Javier Novelo Estrada, Secretario; Miguel Angel Robles González, Tesorero; Héctor Galindo García y Antonio Wong Villegas, Vocales.

IX.- Ministro de culto: Rubén Alberto González Torres.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Casa de Dios, Puerta del Cielo y Fuente de Amor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. AURELIANO CASAS BLANCO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES CASA DE DIOS, PUERTA DEL CIELO Y FUENTE DE AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES CASA DE DIOS, PUERTA DEL CIELO Y FUENTE DE AMOR, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 138, Colonia Héroes de Nacozari, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96599.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó, para cumplir con su objeto, un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en: Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 138, Colonia Héroes de Nacozari, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96599.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Unir los ministerios y hacer llegar a toda nuestra feligresía, nuestro credo, a fin de que todos hablemos y practiquemos una sola cosa, habrá difusión del evangelio y la salvación de las almas combatiendo contra los vicios y la maldad, y buscando de esta manera colaborar con nuestro gobierno en el logro de un México mejor.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Aureliano Casas Blanco, Luis Felipe Julián Iracheta Papua y Griselda Torales González.

VI.- Relación de Asociados: Carmelo Hernández Hipólito, Lucila Vazquez Bartola, Hermila Celis Benito, Juan Bautista Pérez, Uziel Hernández Miramón, Eva Hernández Hipólito, Irma Hernández Hipólito, Hilario Hernández Ramos, Fabián Marcos Vázquez, Angel López Soto, Raquel Reyes Celis, Carmen Balderas González, Noemí Pino Caporal, Yerren Román Balderas, Crispina Ramírez González, Abel Bastián García, Luis Alberto Vazquez Valdez, Jessica Ramón Hernandez, Ana Cristina Gómez López Ezequiel Reyes Alvarez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Asamblea General”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Aureliano Casas Blanco, Ministro General; Luis Felipe Julián Iracheta Padua, Secretario General; Griselda Torales González, Tesorero General; Julio Mateos Villalobos, 1o. Vocal; Rosalinda Reyes Aguirre, 2o. Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Aureliano Casas Blanco, Luis Felipe Julián Iracheta Padua, Griselda Torales González, Julio Mateos Villalobos, Rosalinda Reyes Aguirre.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio El Río Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE RAMON SIRGO FRAGOSO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO EL RIO INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: MINISTERIO EL RIO INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Benito Juárez, número 4, Colonia Centro, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, código postal 90800.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron siete inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Benito Juárez, numero 20, Colonia Centro, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; Calle Francisco Sarabia número 1304, Colonia San Martín de Porres, Apizaco Tlaxcala; Calle Abasolo Poniente número 528, Colonia Centro, Huamantla, Tlaxcala; Calle Moctezuma número 64, Colonia Reforma, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; Calle Valle del Jucar esquina Valle Perdido sin número, Ecatepec, Estado de México; Calle Ignacio Matamoros número 19, Colonia Centro, Calpulalpan, Tlaxcala; y Calle Morelos número 68, Sección Segunda, San Luis Teolocholco, Tlaxcala.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones médicas y de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Guillermo Serrano Rojas.

VI.- Relación de asociados: José Ramón Sirgo Fragoso, Ociel Ortega Rodríguez, Aarón Amaro Ramírez, Guillermo Serrano Rojas, Antonio Reyes Guzmán, Daniel Castañón Tejeda, Jonás Peña Vázquez, Servando Bustos Bucio, Mario Acocal Juárez, Barbará Roxana Lima Cazares, Armando González Torres, Juan Carlos Cazares Cazares y Adolfo Conde Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes:

IX.- Ministros de culto: José Ramón Sirgo Fragoso, Ociel Ortega Rodríguez, Aarón Amaro Ramírez, Guillermo Serrano Rojas, Antonio Reyes Guzmán, Daniel Castañón Tejeda, Jonás Peña Vázquez, Servando Bustos Bucio, Mario Acocal Juárez, Barbará Roxana Lima Cazares, Armando González Torres, Juan Carlos Cazares Cazares, Adolfo Conde Hernández, Elizabeth Vázquez, Ma. Elizabeth Guzmán Mora y Alberto Vázquez Guarneros.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO C. MERCEDES HERNANDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL C. CONTADOR PUBLICO JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO; Y LOS MUNICIPIOS DE OTHON P. BLANCO, SOLIDARIDAD, COZUMEL, BENITO JUAREZ E ISLA MUJERES, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. INGENIERO ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO, C. EDUARDO ROMAN QUIAN ALCOCER, LICENCIADO JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, EL INGENIERO GREGORIO SANCHEZ MARTINEZ Y LA C. ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/724/09, de fecha 23 de diciembre de 2009, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones VI y IX; 92, 126, 133, 153 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2o., 3o., 16 y 19 fracción II; 30 fracción VII, 32 fracciones III, VIII y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en los artículos 3o., 32, y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 2o., 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; del 56 al 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo, y artículos 16 al 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cozumel; artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto; artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, artículo 25 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículo 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez; artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, correlacionado con el artículo 32 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por “LA SEDESOL”, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en el numeral de las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios los federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- e) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. “EL ESTADO” y LOS “MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en nueve ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quían Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruíz Morcillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Gregorio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2010**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Chetumal	Othón P. Blanco	23021,23022,23023,23024,23025 23027
Playa del Carmen	Solidaridad	23034,23035,23036,30923006 50923008,50923009
Cozumel	Cozumel	23028,23029,23030,23031,23032 23033,323018,323019,323020 323021,323022
Cancún	Benito Juárez	23001,23002,23003,23004,23005 23006,23007,23008,23009,23010 23011,23012,23013,23014,23015 23016,23017,23018,23019,23020
Z.M. Cancún	Isla Mujeres	323901

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en nueve ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quían Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruíz Morcillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Gregorio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales por Municipio”**

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Quintana Roo subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$78'094,280.00 (setenta y ocho millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Othón P. Blanco	15'500,000.00
Solidaridad	20'429,780.00
Cozumel	12'600,000.00
Benito Juárez	27,979,500.00
Isla Mujeres	1'585,000.00
TOTAL	78'094,280.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quían Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruíz Morcillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Gregorio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$78'094,280.00, (setenta y ocho millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Othón P. Blanco		15'500,000.00	15'500,000.00
Solidaridad		20'429,780.00	20'429,780.00
Cozumel	9'912,777.00	2'687,223.00	12'600,000.00
Benito Juárez	1'200,000.00	26'779,500.00	27,979,500.00
Isla Mujeres	1'268,000.00	317,000.00	1'585,000.00
TOTALES	12'380,777.00	65,713,503.00	78'094,280.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Quintana Roo, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Vicepresidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **Eduardo Román Quían Alcocer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Andrés Florentino Ruíz Morcillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Gregorio Sánchez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isla Mujeres, **Alicia Concepción Ricalde Magaña**.- Rúbrica.

Anexo IV
“Anexo Técnico PH-01”



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO: (1)	Nº. PROYECTO INTEGRAL: (2)	NUM. OBRA: (18)	CLAVE DEL INMUEBLE: (8)	Nº. OBRA SIPSO: (14)	MOV. DE OBRA SIPSO: (14)
ENTIDAD FEDERATIVA: (6)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9)	PROGRAMA: (14)			
MUNICIPIO: (6)	ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)	SUBPROGRAMA: (14)			
CIUDAD: (7)	VERTIENTE: (11)	INOBO: (16)			
INSTANCIA EJECUTORA: (8)	MODALIDAD: (12)				

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HABITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA ANTERIOR	AVANCE FÍSICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(18)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES											
SUBSIDIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
FEDERAL	(32)										
ESTATAL											
MUNICIPAL											
BENEFICIARIOS											
OTRO											

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (33)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(34)	(34)	(34)	(34)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD											
POLÍGONO HABITAT	Nº. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS
(18)	(2)	(8)	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H M HOGAR
			(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29) (30) (31)
TOTAL											

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)	
(34)	(34)	(34)	

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)	
(35)	(35)	(35)	

(38) (37) (36)

C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Cruz Tlaxcala, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LA M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, ASISTIDO POR LOS CC. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. RAUL CUEVAS SANCHEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIC. ADALBERTO CAMPUZANO RIVERA, EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, EL M.V.Z. ALBERTO JIMENEZ TECPA, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL C.P. HECTOR VAZQUEZ GALICIA; Y LOS MUNICIPIOS DE, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, CALPULALPAN, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, HUAMANTLA, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, SANTA CRUZ TLAXCALA, SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, TOTOLAC Y ZACATELCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS C.C. ERASMO RAMIREZ TORRES, C. JOSE FLORES CUAMATZI Y LIC. MARCIAL TLACHI JUAREZ, LIC. JUAN ANTONIO GARCIA ESPEJEL, C. SALVADOR HUMBERTO LOPEZ LARA Y LIC. FRANCISCO HERNANDEZ RUBIO, C. JOSE ALBERTO FLORES GUEVARA, C. PRISCILIANO VEGA CUAHUTLE Y LIC. MANUEL MUÑOZ AHUATZIN, LIC. JOSE RAUL CERVANTES LOPEZ, ING. JOSE CARLOS GUSTAVO ROJAS TORRES Y LIC. IRMA DE LOS SANTOS LEON, PROFR. RAYMUNDO ZAMORA MORALES, C. GREGORIO POLVO HERNANDEZ Y C. ROBERTO ANGULO LOPEZ, C. ELEAZAR MILACATL SANCHEZ, C. RODRIGO TETLALMATZI MANOATL Y C. MARTIN MEZA LUNA, C.P. LAZARO SALVADOR MENDEZ ACAMETITLA, C.P. JOSE DOLORES RAUL MASTRANZO HILARIO Y PROFR. PORFIRIO TOMAS LARIOS SANCHEZ, LIC. ZENON RAMOS CASTILLO, C.P. JULIO ANGEL ODILON FLORES JIMENEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER SANTILLAN CUAHUTLE, LIC. RAFAEL MOLINA JIMENEZ, C. ISIDRO MARQUEZ FLORES Y PROFR. ERUVEY ZEMPOALTECA AVILA, L.E.F. FELIPE SANCHEZ LIMA, PROFR. EVERARDO MORALES PEREZ Y LIC. FIDEL CRUZ GUTIERREZ, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 3, 28, 29 apartado B, 57, 67, 69, 70, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 7, 11, 12, 27, 28, fracción IV, 35, 36, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1 y 3 fracciones V y VII del Decreto número 20 que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 3, 6, 33, fracción IX, 41, fracciones XVIII, XXII y XXIII, 42, fracciones II, III y IV y 72, fracción VI de la Ley Municipal en el Estado de Tlaxcala; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II.**DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS**

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual es suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV.**DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

DECIMA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato "Anexo Técnico PH-01", identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- e) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI.**DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

DECIMA TERCERA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL” para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando “LA SEDESOL” detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que “LA SEDESOL” realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII.**ESTIPULACIONES FINALES**

DECIMA OCTAVA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Leonor Romero Sevilla.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Raúl Cuevas Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, **Adalberto Campuzano Rivera.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Alberto Jiménez Tecpa.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmo Ramírez Torres.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Flores Cuamatzi.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Marcial Tlachi Juárez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Salvador Humberto López Lara.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Calpulalpan, **Francisco Hernández Rubio.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Prisciliano Vega Cuauhtle.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Ana Chiautempan, **Manuel Muñoz Ahuatzin.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huamantla, **José Carlos Gustavo Rojas Torres.**- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Huamantla, **Irma de los Santos León.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Gregorio Polvo Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Roberto Angulo López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Santa Cruz Tlaxcala, **Eleazar Milacatl Sánchez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Rodrigo Tetlalmatzi Manoatl.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, **Martín Meza Luna.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **José Dolores Raúl Mastranzo Hilario.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Porfirio Tomás Larios Sánchez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Tlaxcala, **Zenón Ramos Castillo.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Julio Angel Odilón Flores Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, **Francisco Javier Santillán Cuauhtle.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Totolac, **Isidro Márquez Flores.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Totolac, **Eruvey Zempoalteca Avila.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Everardo Morales Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zacatelco, **Fidel Cruz Gutiérrez.**- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2010**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Apetatitlán de Antonio Carvajal	29101 y 329701
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Apizaco	29032, 29033, 29034 y 29501
Calpulalpan	Calpulalpan	29039
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Santa Ana Chiautempan	29016, 29017, 29018, 29019, 29020 y 29029
Huamantla	Huamantla	29035, 29036, 29037 y 29038
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	La Magdalena Tlaltelulco	29030
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Santa Cruz Tlaxcala	329901 y 29901
Z.M. Puebla-Tlaxcala	San Pablo del Monte	29002 y 29003
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Tlaxcala	29023, 29024, 29025, 29026 y 329100
Z.M. Tlaxcala-Apizaco	Totolac	29027, 29028 y 31029001
Z.M. Puebla-Tlaxcala	Zacatelco	29011

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmio Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Santa Cruz Tlaxcala, **Eleazar Milacatl Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Tlaxcala, **Zenón Ramos Castillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Tlaxcala subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$66'442,339.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Apetatitlán de Antonio Carvajal	500,000.00
Apizaco	3'500,000.00
Calpulalpan	9'500,000.00
Santa Ana Chiautempan	9'000,000.00
Huamantla	12'000,000.00
La Magdalena Tlaltelulco	1'000,000.00
Santa Cruz Tlaxcala	775,000.00
San Pablo del Monte	14'000,000.00
Tlaxcala	7'580,000.00
Totolac	1'200,000.00
Zacatelco	7'387,339.00
TOTAL	66'442,339.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmio Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Santa Cruz Tlaxcala, **Eleazar Milacatl Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Tlaxcala, **Zenón Ramos Castillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$72'450,672.00 (setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Apetatitlán de Antonio Carvajal	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
Apizaco	3'500,000.00	00.00	3'500,000.00
Calpulalpan	5'000,000.00	4'500,000.00	9'500,000.00
Santa Ana Chiautempan	9'000,000.00	2'533,333.00	11'533,333.00
Huamantla	6'000,000.00	6'000,000.00	12'000,000.00
La Magdalena Tlaltelulco	1'000,000.00	1'000,000.00	2'000,000.00
Santa Cruz Tlaxcala	775,000.00	775,000.00	1'550,000.00
San Pablo del Monte	6'000,000.00	8'000,000.00	14'000,000.00
Tlaxcala	2'580,000.00	5'000,000.00	7'580,000.00
Totolac	1'200,000.00	1'200,000.00	2'400,000.00
Zacatelco	1'387,339.00	6'000,000.00	7'387,339.00
TOTALES	36'942,339.00	35'508,333.00	72'450,672.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal, **Leonor Romero Sevilla**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, **Héctor Vázquez Galicia**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Erasmo Ramírez Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Juan Antonio García Espejel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, **José Alberto Flores Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Raúl Cervantes López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Raymundo Zamora Morales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Santa Cruz Tlaxcala, **Eleazar Milacatl Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Lázaro Salvador Méndez Acametitla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Tlaxcala, **Zenón Ramos Castillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Rafael Molina Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Felipe Sánchez Lima**.- Rúbrica.

Anexo IV
“Anexo Técnico PH-01”



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO: (1)	No. PROYECTO INTEGRAL: (2)	NUM. OBRA: (10)	CLAVE DEL INMUEBLE: (3)	No. OBRA SEP: (4)	MOV. DE OBRA SEP: (5)
ENTIDAD FEDERATIVA: (6)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (8)	PROGRAMA: (13)			
MUNICIPIO: (9)	ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)	SUBPROGRAMA: (14)			
CIUDAD: (7)	VERTIENTE: (11)	INCISO: (15)			
INSTANCIA EJECUTORA: (5)	MODALIDAD: (12)				

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HABITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA	AVANCE FÍSICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(26)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (32)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(34)	(35)	(36)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD													
POLIGONO HABITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINACIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL													

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?	(34)	
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?	(35)	
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(35)	(35)	(35)

(36) C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE (37) C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA (38) C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 28, fracción II, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA Y DE LA REVISION DE OFICIO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE TUBERIA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7305.11.01 Y 7305.12.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 06/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución definitiva

1. El 27 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

2. De acuerdo con la resolución referida en el punto anterior se impusieron las cuotas compensatorias que a continuación se transcriben:

- a. De 6.77 por ciento para las importaciones del producto investigado fabricado y exportado por Berg Steel Pipe Corporation ("Berg").
- b. De 25.43 por ciento para las importaciones del producto investigado procedentes de todas las demás exportadoras de Estados Unidos.

B. Decisión del panel binacional del caso MEX-USA-2005-1904-01

3. El 31 de marzo de 2008 se publicó en el DOF la decisión final del 14 de marzo de 2008 del Panel Binacional establecido conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el expediente MEX-USA-2005-1904-01. El Panel declaró infundados los argumentos de la solicitante (Berg) y confirmó la Resolución Final.

C. Aclaración de resoluciones

4. El 20 de mayo de 2009 se publicó en el DOF la resolución por la que se da respuesta a la solicitud de aclaración que presentó Tubacero, S.A. de C.V. (Tubacero). Solicitó que se precisara que el llamado "proceso de formado continuo" admite, por definición, diversos tipos de soldadura. La Secretaría resolvió que no era procedente hacer la aclaración, en virtud de que podría tener el efecto de ampliar indebidamente la cobertura de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero con costura longitudinal recta a la tubería de acero con soldadura helicoidal (espiral), que no fue objeto del procedimiento.

D. Aviso sobre la vigencia de las cuotas compensatorias

5. El 11 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF el aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés, que las cuotas compensatorias impuestas a los productos listados en dicho aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional interesado manifestara por escrito su interés de que se iniciara un procedimiento de examen. El listado de referencia incluyó la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta objeto de estos procedimientos.

E. Manifestación de interés

6. El 14 y 22 de abril de 2010 Tubacero y Tubería Laguna, S.A. de C.V. ("Tubería Laguna"), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de

diciembre de 2009. Tubacero explicó que propone dicho periodo porque la tubería objeto de examen se comercializa en un mercado intermitente que se basa en licitaciones y, por tanto, se requiere un periodo de análisis más amplio que lo normal.

7. Tubacero y Tubería Laguna son sociedades constituidas de conformidad con las leyes mexicanas. Tubacero señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Guerrero 3729 Norte, colonia Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León. Tubería Laguna señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Valle del Guadiana 355, colonia Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango.

8. Ambas manifestaron que fueron identificadas como productoras nacionales en la investigación que dio origen a las cuotas compensatorias definitivas.

F. Requerimiento de información

9. En respuesta al requerimiento de información que la Secretaría formuló el 26 de abril de 2010, Tubería Laguna presentó el 30 de abril y 4 de mayo de 2010, copia de los primeros testimonios de las escrituras públicas 93 y 50, 2,486 y 1,730 otorgadas ante la fe de los Notarios Públicos 5, 11 y 6 de Torreón, Coahuila, que contienen el acta constitutiva de Tubería Laguna, S.A., el cambio de razón social de Tubería Laguna, S.A. a Tubería Laguna, S.A. de C.V. y las fusiones de Tubería Laguna, S.A. de C.V. con Servicios de Abastecimiento Tylsa, S.A. de C.V. y con Cincho y Hebillas, S.A. de C.V., en ambos casos subsistió Tubería Laguna, S.A. de C.V. como fusionante, respectivamente.

G. Información sobre el producto

1. Descripción

10. De conformidad con lo establecido en el punto 5 de la Resolución Final, la tubería investigada que se importa de Estados Unidos y la de fabricación nacional son bienes de uso común en obras hidráulicas, sanitarias y petroleras, entre otras. Tienen diámetros exteriores mayores de 16 pulgadas y hasta 48 pulgadas. Esta mercancía se conoce con el nombre genérico de tubería de línea de acero al carbono con costura longitudinal recta. Se fabrica de acuerdo con diversas normas, aunque también puede no seguir las especificaciones que éstas establecen.

2. Régimen arancelario

11. La mercancía objeto de este examen y revisión tiene la siguiente clasificación arancelaria de acuerdo con la TIGIE:

TIGIE	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida 73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero.
Subpartida de primer nivel	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida de segundo nivel 7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
Fracción arancelaria 7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
Subpartida de segundo nivel 7305.12	-- Los demás, soldados longitudinalmente.
Fracción arancelaria 7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.

12. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las mercancías que se importen por las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 están libres de arancel cuando son originarias de países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio. Las originarias de los demás países están sujetas a un arancel del 7 por ciento *ad valorem*. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo.

3. Proceso productivo

13. Como se señaló en los puntos 13 al 16 de la Resolución Final, los principales insumos para la fabricación de la tubería investigada son la placa o rollo de acero de bajo carbono, desde el grado A hasta el X-80, así como material fundente y alambre de acero para soldadura. Esta tubería se fabrica mediante los procesos denominados "rolado piramidal" o también conocido como "uo" y el llamado "formado continuo" que, aunque distintos, son tecnológicamente competitivos entre sí y la utilización de uno u otro no aporta ventajas significativas de tiempo y costo.

14. La fabricación de la tubería investigada mediante formado continuo se lleva a cabo de la siguiente manera: Generalmente la placa en rollo se corta en tiras, a las que se da una forma cilíndrica. Posteriormente, los tubos se sueldan por resistencia eléctrica y se les enfría y corta. Se les somete a diversas pruebas, después de lo cual se les bisela. Finalmente, se les somete a una inspección final, para luego enviarse al almacén y área de embarque.

15. El método de rolado piramidal, también comienza con el corte de la placa en rollo en tiras, que adquieren la forma cilíndrica por rolado piramidal. Posteriormente, los tubos son soldados, cortados, biselados y, finalmente, se les somete a diversas pruebas, para después enviarlos a los patios de embarque.

4. Usos y funciones

16. La función principal de la tubería objeto del procedimiento es la conducción de gases y fluidos, por ejemplo gas, agua y petróleo. Tanto la mercancía importada como la nacional se utilizan fundamentalmente en obras petroleras, sanitarias, de transmisión de gas, en plantas petroquímicas e hidráulicas, y otras análogas, aunque también puede usarse para fines estructurales y para ademar pozos.

5. Características físicas y técnicas

17. Como se indicó en la Resolución Final, la tubería sujeta a cuotas se fabrica a partir de la placa o rollo de acero de bajo carbono (desde el grado A hasta el X-80), principalmente en las dimensiones y especificaciones técnicas que establece la norma 5L del American Petroleum Institute (API 5L), la cual permite diversos métodos para soldar, incluidos por resistencia eléctrica (ERW), por emisión de láser o por arco sumergido (DSAW/SAW).

18. La tubería objeto de los procedimientos de examen y de revisión presenta costura longitudinal recta realizada mediante los procesos de soldadura por resistencia eléctrica, emisión de láser o por arco sumergido. Su diámetro exterior está en un rango mayor a 16 y hasta 48 pulgadas, con espesores de pared de 0.188 a 1.000 pulgada (4.77 y 25.4 milímetros, respectivamente) y tiene los extremos planos. Puede contener como máximo de carbono, manganeso, fósforo, azufre y equivalente de carbono el 0.26, 1.85, 0.030, 0.015 y 0.43 por ciento, respectivamente, así como un máximo de 0.15 por ciento de otros elementos (niobio, vanadio y titanio).

19. En la Resolución Final se determinó que estas características y especificaciones técnicas, así como la composición química de la tubería investigada originaria de Estados Unidos y la de fabricación nacional, se encuentran dentro de los rangos especificados por la norma API 5L.

6. Normas

20. De acuerdo con la información aportada en la investigación ordinaria, la tubería objeto de estos procedimientos normalmente se fabrica conforme a las especificaciones de la norma API 5L, aunque puede fabricarse conforme a las de otras organizaciones, entre las que destacan las de la ASTM (American Society for Testing and Materials), AWWA (American Water Works Association), DIN (German Standards Institution), EN (Norma Europea), GOST (Norma de Rusia), JIS (Japan Industrial Standards), ASME (American Society of Mechanical Engineers), AISI (American Iron and Steel Institute), BS (British Standards), NF (Norma de Francia), CSA (Canadian Standards Association), AS (Australian Standards) e ISO (International Standards Organization).

H. Partes interesadas

21. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son:

1. Productores nacionales

Tubacero, S.A. de C.V.

Av. Guerrero 3729 Norte
Colonia Del Norte
C.P. 64500
Monterrey, Nuevo León

Tubería Laguna, S.A. de C.V.

Av. Valle del Guadiana 355
Colonia Parque Industrial Lagunero
C.P. 35070
Gómez Palacio, Durango

2. Importadoras**Gasoducto Bajanorte, S. de R. L. de C.V.**

Blvd. Paseo de los Héroes 10231-301

Zona Urbana Río Tijuana

C.P. 22010

Tijuana, Baja California

3. Exportadoras**Oregon Steel Mills, Inc.**

1000 SW Broadway, Suite 2200

Portland, OR 97205

Oregon, USA

Berg Steel Pipe Corporation

5315 W. 19th Street

Panama City, FL 32401

Florida, USA

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

22. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 5 fracción VII, 67, 68, 70, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE); 99, 100 y 108 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) y 6, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

B. Legislación aplicable

23. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y su Reglamento (RCFF), la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

24. Conforme a los artículos 70 fracción II y 70 B de la LCE, 11.3 del Acuerdo Antidumping y 109 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que, antes de concluir dicho plazo, la Secretaría haya iniciado, entre otros, un examen de vigencia de la cuota compensatoria, derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales. Tubacero y Tubería Laguna manifestaron en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen, por lo que procede iniciarlo con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 B y 89 F de la LCE.

D. Supuestos legales de la revisión

25. El artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping permite que la autoridad investigadora examine por iniciativa propia la necesidad de mantener las cuotas compensatorias, cuando considere que está justificado. De manera similar, el artículo 68 de la LCE faculta a la Secretaría para revisar de oficio las cuotas compensatorias definitivas en cualquier tiempo.

26. En el presente caso, las cuotas compensatorias se impusieron al producto objeto de examen y de revisión mediante la resolución final publicada en el DOF el 27 de mayo de 2005, por lo que han estado vigentes por un periodo de casi cinco años.

27. El propósito de las cuotas compensatorias, como su nombre lo indica, es compensar un desequilibrio en el mercado ocasionado por una práctica desleal. Los márgenes de dumping, que son la base para fijar el monto de las cuotas compensatorias, derivan de una comparación de precios -el valor normal y el precio de exportación- y generalmente el comportamiento de los precios es dinámico. Es probable, por consiguiente, que se hayan modificado las circunstancias que sirvieron de base para determinar los márgenes de discriminación de precios y, por virtud del tiempo transcurrido, se justifica plenamente revisarlos con objeto de determinar si las cuotas compensatorias deben mantenerse, eliminarse o modificarse, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE y, en su caso, actualizarlas de acuerdo con datos recientes.

E. Periodos de examen, de revisión y de análisis de daño

28. Tubacero y Tubería Laguna propusieron un periodo de examen de dos años, del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009. Tubacero explicó que la tubería objeto de examen requiere un periodo amplio de análisis, ya que se comercializa en un mercado intermitente que se basa en licitaciones. Sin embargo, ninguna aportó pruebas que le permitan a la Secretaría constatarlo.

29. El artículo 76 del RLCE dispone que la investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional comprenderá un periodo que cubra las importaciones realizadas en un periodo de por lo menos seis meses previo al inicio de la investigación.

30. Por su parte, el Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC) adoptó una recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping (documento G/ADP/6 adoptada el 5 de mayo de 2000) que establece, entre otras cosas, que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de un año y debe terminar lo más cercano posible a la fecha de inicio de la investigación:

1. Por regla general:

a) el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de seis meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de la iniciación;

...

(Énfasis propio)

31. Lo anterior, exige a la Secretaría realizar el análisis de la existencia de la práctica desleal con un periodo investigado de normalmente 12 meses, pero no elimina la posibilidad de que éste pueda ser menor (no menor a 6 meses) o mayor. La OMC otorga a las autoridades la facultad de modificar el periodo recomendado con objeto de que pueda adecuarse a las particularidades de cada caso. Sin embargo, utilizar un periodo investigado diferente al recomendado debe ser justificado ampliamente. Al respecto, si bien Tubacero externó que se requiere un periodo de análisis de dos años porque la tubería objeto de investigación se comercializa en un mercado intermitente que se basa en licitaciones, no presentó prueba alguna que permitiera a la Secretaría constatarlo y, en su caso, tomar una determinación al respecto. En consecuencia, la Secretaría no tiene elementos para fijar un periodo investigado más amplio que el normal.

32. En la recomendación prevista en el punto 30 de esta Resolución, también se prevé que el periodo investigado debe ser lo más cercano posible a la fecha de iniciación con objeto de contar con datos lo más actualizados posibles. En este contexto, en el caso "México - Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz" (WT/DS295/R), tanto el Grupo Especial (puntos 7.61 y 7.63 de su informe final) encargado de resolver la controversia como el Órgano de Apelación (punto 165 de su informe) consideraron que es necesario que la autoridad sustente la determinación de la existencia de dumping que causa daño en datos que sean pertinentes a la situación actual, y establecieron que los datos más recientes serían los más pertinentes. Textualmente señalaron: "dado que las condiciones para imponer un derecho antidumping han de evaluarse con respecto a la situación presente, la determinación de si existe daño debe basarse en datos que faciliten indicaciones acerca de la situación existente cuando tiene lugar la investigación".

33. Con base en lo anterior y con objeto de que la información sea lo más completa y actualizada posible, la Secretaría considera apropiado fijar como periodo de examen y de revisión el comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010, y como periodo de análisis de daño a la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta el comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2010.

34. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 68, 70 B y 89 F de la LCE, y 99 y 108 del RLCE se emite la siguiente:

RESOLUCION

35. Se declara el inicio del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la TIGIE.

36. Se fija como periodo de examen y de revisión el comprendido del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

37. Se establece como periodo de análisis de daño a la rama de producción nacional de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta el comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2010.

38. Conforme a lo establecido en los artículos 11.2 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 68, 70 y 89 F de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 2 de esta Resolución continuarán vigentes mientras se tramiten los presentes procedimientos de examen de vigencia y de revisión de cuotas.

39. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 último párrafo, 53, 54 y 89 F de la LCE, 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de los procedimientos de examen y de revisión contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto y los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de 28 días hábiles para las empresas señaladas en el punto 21 de esta Resolución y para el gobierno de Estados Unidos se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para los demás, la notificación se considerará hecha con la publicación de esta Resolución.

40. Para obtener el formulario oficial a que se refiere el punto anterior de esta Resolución, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario oficial también se encuentra disponible vía Internet en el portal <http://www.economia.gob.mx>.

41. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF y el RCFF.

42. La audiencia pública a que hacen referencia los artículos 81 y 89 F de la LCE se llevará a cabo el 26 de enero de 2011 en el domicilio de la UPCI citado en el punto 40 de la presente, o en el que con posterioridad se señale.

43. Los alegatos a que se refieren los artículos 82 párrafo tercero y 89 F de la LCE deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 2 de febrero de 2011.

44. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 68, 84 y 89 F de la LCE.

45. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

46. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 7 de mayo de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Jorge Rábago Ordóñez, corredor público número 21 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Jorge Rábago Ordóñez para ejercer la función de Corredor Público con número 21 en la plaza del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Jorge Rábago Ordóñez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica Martínez Brambila, corredor público número 28 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Mónica Martínez Brambila para ejercer la función de Corredor Público con número 28 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Mónica Martínez Brambila podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2010.- El Director General, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-SAA-14062-IMNC-2010 y NMX-SAA-14063-IMNC-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, México, D.F. o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-SAA-14062-IMNC-2010	GESTION AMBIENTAL-INTEGRACION DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana describe los conceptos y las prácticas actuales relacionadas con la integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos, cuando se entiende que "producto" abarca tanto a productos como a servicios.	
Esta Norma Mexicana es aplicable para el desarrollo de documentos específicos para cada sector.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional, por no existir una norma internacional al momento de su elaboración.	
Nota: Esta norma mexicana concuerda totalmente con el informe Técnico ISO/TR 14062:2002 "Environmental management-Integrating environmental aspects into product desing and development".	
NMX-SAA-14063-IMNC-2007	GESTION AMBIENTAL-COMUNICACION AMBIENTAL-DIRECTRICES Y EJEMPLOS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona orientación a una organización sobre principios generales, política, estrategia y actividades relativas a la comunicación ambiental tanto interna como externa. Utiliza enfoques probados y bien establecidos para la comunicación, adaptados a las condiciones específicas que existen en la comunicación ambiental. Es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su tamaño, tipo, localización, estructura, actividades, productos y servicios, e indistintamente que tenga o no un sistema de gestión ambiental.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 14063:2006 Enviromental management-Environmental communication-Guidelines and examples.	

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-L-151-SCFI-2010 y PROY-NMX-L-173-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-L-151-SCFI-2010, EXPLORACION DEL PETROLEO-CAL VIVA E HIDRATADA EMPLEADA EN FLUIDOS DE EMULSION INVERSA PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-L-151-1996-SCFI) Y PROY-NMX-L-173-SCFI-2010, EXPLORACION DEL PETROLEO-SISTEMAS BASE AGUA PARA ALTA TEMPERATURA EMPLEADOS EN LA PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de norma mexicana que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Perforación de Pozos Petroleros.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Bahía de Ballenas 5, edificio "D", planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, 11300, México, D.F. o al correo electrónico lortizh@pep.pemex.com, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-L-151-SCFI-2010	EXPLORACION DEL PETROLEO-CAL VIVA E HIDRATADA EMPLEADA EN FLUIDOS DE EMULSION INVERSA PARA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (Cancelará a la NMX-L-151-1996-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la metodología de evaluación y las especificaciones de la cal viva e Hidratada que se emplea en la preparación de los fluidos de emulsión inversa, utilizados en la perforación de pozos petroleros.	
PROY-NMX-L-173-SCFI-2010	EXPLORACION DEL PETROLEO-SISTEMAS BASE AGUA PARA ALTA TEMPERATURA EMPLEADOS EN LA PERFORACION, TERMINACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece la metodología de evaluación para los sistemas base agua para alta temperatura (de 150°C, 175°C y 200°C) empleados en la perforación, terminación y mantenimiento de pozos petroleros, en las diferentes regiones de la República Mexicana.	

México, D.F., a 30 de abril de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Chilpancingo, Guerrero, y se convoca a los interesados a presentar comentarios al respecto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6 y 12 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y 15, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE AUTORIZACION PARA LA CONSTITUCION DE LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR COMENTARIOS AL RESPECTO

1. En términos del artículo 12, fracción III, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, se publica el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Chilpancingo, en los términos siguientes:

“PROYECTO”

Respecto a la solicitud de un grupo de comerciantes del Municipio de Chilpancingo, con fundamento en los artículos 6 fracciones I y X, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, se resuelve:

Primero. No existen razones fundadas en contra de la solicitud presentada en esta Secretaría por el grupo de comerciantes del municipio de Chilpancingo, Guerrero, para constituir una cámara de comercio, servicios y turismo.

Segundo. La solicitud cumple con lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Tercero. Con fundamento en los artículos 3, 6, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Chilpancingo.

Cuarto. La cámara tendrá como circunscripción el municipio de Chilpancingo del Estado de Guerrero.

Quinto. Notifíquese lo anterior al grupo promotor y a la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos, para que conjuntamente con esta Secretaría, organice la sesión de asamblea general constitutiva de la cámara.

Sexto. Al efecto, deberá publicarse una convocatoria en los principales periódicos del Estado de Guerrero, por tres veces consecutivas, que incluya, al menos, en la correspondiente orden del día, los aspectos siguientes:

- a) Aprobación del programa de trabajo y del presupuesto de ingresos y egresos;
- b) Designación de consejeros y elección de directivos, y
- c) Aprobación de estatutos.

La asamblea general deberá sesionar ante fedatario público competente, por lo menos veinte días después de la última convocatoria.

Séptimo. Una vez celebrada la sesión constitutiva, el instrumento que expida el fedatario público deberá ser enviado a la Secretaría de Economía, la que en su caso procederá a registrar la formación de la cámara y publicará su constitución en el Diario Oficial de la Federación.

- 2. Quienes tengan interés jurídico en este proyecto, podrán presentar comentarios ante esta Secretaría, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de este aviso.
- 3. Se pone a disposición de los interesados el expediente que contiene los antecedentes y consideraciones administrativas correspondientes al proyecto. El expediente podrá ser consultado en el domicilio que se indica en el punto siguiente
- 4. Los comentarios deberán ser presentados por escrito en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, ubicada en Blvd. Adolfo López Mateos número 3025, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, México, Distrito Federal, o bien, en las representaciones federales de la Secretaría de Economía
- 5. Los comentarios deberán contener el nombre, domicilio, número telefónico y, en su caso, dirección de correo electrónico de la o las personas que los presenten.
- 6. La representación de las personas morales que presenten comentarios deberá acreditarse mediante instrumento público otorgado por notario. Si el representado es una persona física, se acreditará a través de una carta poder expedida ante dos testigos, con ratificación de firmas ante fedatario público.

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2010.- El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Miguel Gómez Bravo**.- Rúbrica.

(R.- 306612)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO VILLARREAL DAVILA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARMANDO LUNA CANALES, ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ Y HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SECRETARIO DE FINANZAS; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; en su artículo 26 señala, la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27 señala que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA", orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Ing. Eduardo Villarreal Dávila en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 75 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, es un Estado Independiente, Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.3. Con fundamento en los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7o. y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; el Profr. Humberto Moreira Valdés en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Armando Luna Canales, Román Alberto González Cepeda y Héctor Javier Villarreal Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Fomento Agropecuario, y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal Juárez y Zaragoza s/n Zona Centro, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con código postal 25000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o.

fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; 1o., 75 y 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7o. y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a las disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas objeto de este instrumento con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad estatal y federal, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas prioritarios sujetos de este instrumento de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos y acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éste.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$279'406,409.00 (Doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$209'554,807.00 (Doscientos nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y hasta por un monto de \$69'851,602.00 (Sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2010 y en las "REGLAS DE OPERACION", de manera particular en lo referente a la presentación de la estratificación del "Tipo de Productor", establecida en las fracciones I y III del artículo 36 del citado Decreto; el artículo 8o. transitorio de las "REGLAS DE OPERACION", y los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Dichas aportaciones serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio, mismo que comprende el calendario de ejecución.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- "LAS PARTES" realizarán sus aportaciones de recursos de conformidad con lo previsto en el calendario de ejecución, en lo que respecta a las aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la cláusula cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

"LAS PARTES" convienen que solamente podrán acreditarse los apoyos a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", cuando exista concurrencia de recursos en una proporción correspondiente al setenta y cinco por ciento del aportado por la "SAGARPA" y el veinticinco por ciento del "GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- En los casos en que haya concurrencia de recursos de "LAS PARTES", la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila de Zaragoza "FOFAEC", cuyo Comité Técnico estará presidido por el "GOBIERNO DEL ESTADO" con voto de calidad y estará integrado de manera paritaria por los responsables de los programas y personal de las áreas técnicas de "LAS PARTES" y cuyas responsabilidades son las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAEC", este último podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias conforme a lo dispuesto en los artículos 2o., fracción XLIII y 8o. de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo en el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos de los comités o comisiones operativas auxiliares del Comité Técnico del "FOFAEC", se podrá contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y de educación superior.

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAEC", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA".

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; por lo que en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, "LAS PARTES" se comprometen a recabar la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables; el gobierno del estado la resguardará y presentará a la delegación de la "SAGARPA" la documentación e información de los avances físicos y financieros de los programas o proyectos aprobados conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete conforme a lo previsto en la cláusula quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

En consecuencia, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEC", quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- DECIMA.- Asimismo, "LAS PARTES" observarán que en la entrega y ejercicio de los recursos, se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", "LAS PARTES" deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de recepción y dictaminación de solicitudes, así como fecha de publicación de los resultados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción II de las "REGLAS DE OPERACION".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

"LAS PARTES" acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas del Gobierno del Estado, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicados en la Entidad.

DECIMA CUARTA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 23 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo correspondiente.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DECIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones trimestrales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;

- f. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información que defina para tal efecto, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada;
- g. Informar al "GOBIERNO DEL ESTADO", en el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la asignación de recursos federales de ejecución directa, con el fin de fortalecer la coordinación entre ambos órdenes de gobierno y en su caso, complementar apoyos estatales, conforme a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACION";
- h. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma;
- i. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- j. Cumplir con lo que establece el artículo 29 fracción III inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.
- k. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos, acuerdos de ejecución y disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Fomentar reuniones trimestrales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- e. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- f. Publicar en el sistema internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
- g. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- h. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;

- i. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- j. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;
- k. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- l. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- m. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- n. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de octubre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios para que ésta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de Diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- o. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación;
- p. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- q. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia; y
- r. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA SEPTIMA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Eduardo Villarreal Dávila, en su carácter de Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Román Alberto Cepeda González; en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la Cláusula Tercera; asimismo les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA OCTAVA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA NOVENA.- A fin de que el Estado de Coahuila de Zaragoza cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" acordará con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; así como la prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

- III. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.
- VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
- VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA TERCERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA CUARTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

VIGESIMA SEXTA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA SEPTIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en el sistema Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la SAGARPA: el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Eduardo Villarreal Dávila**.- Rúbrica.- El Delegado en Región Lagunera, **Ignacio Corona Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario, **Román Alberto Cepeda González**.- Rúbrica.

Coahuila de Zaragoza
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	Gran Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	Federal	209,554,807	-	-	-	209,554,807	-	-	-	-	-	-	-
		Estatal	69,851,602	-	-	-	69,851,602	-	-	-	-	-	-	-

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	Federal	209,554,807	-	-	-	209,554,807	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estatal	69,851,602	-	-	-	69,851,602	-	-	-	-	-	-	-	-

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	Federal	209,554,807	-	-	-	209,554,807	-	-	-	-	-	-	-
		Estatal	69,851,602	-	-	-	69,851,602	-	-	-	-	-	-	-

2	Programa para la adquisición de activos productivos	Federal	154,542,007				154,542,007							
		Estatal	51,514,002				51,514,002							
6	Programa de soporte	Federal	27,652,800				27,652,800							
		Estatal	9,217,600				9,217,600							
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	Federal	360,000				360,000							
		Estatal	120,000				120,000							
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	Federal	27,000,000				27,000,000							
		Estatal	9,000,000				9,000,000							

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{2/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

		Federal	-											
		Estatal	-											
		Federal	-											
		Estatal	-											
		Federal	-											
		Estatal	-											
		Federal	-											
		Estatal	-											

No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad	Federal	-											
		Estatal	-											
6	Programa de soporte, SNIDRUS	Federal	-											
		Estatal	-											
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA	Federal	-											
		Estatal	-											

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

Coahuila de Zaragoza
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Técnico
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	209,554,807	69,851,602	279,406,409

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	209,554,807	69,851,602	279,406,409
--	-------------	------------	-------------

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	209,554,807	69,851,602	279,406,409
--------------	--	-------------	------------	-------------

2	Programa para la adquisición de activos productivos	154,542,007	51,514,002	206,056,009
6	Programa de soporte	27,652,800	9,217,600	36,870,400
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	360,000	120,000	480,000
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	27,000,000	9,000,000	36,000,000

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	-	-	-
--------------	--	---	---	---

				-
				-
				-
				-

No. Prog.	C) Con Convenio Específico ^{2/}	-	-	-
--------------	--	---	---	---

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad			-
6	Programa de soporte, SNIDRUS			-
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			-

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. RAUL GONZALO RAMIREZ CARRILLO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JAVIER TREVIÑO CANTU, ALFREDO GARZA DE LA GARZA, Y MARCO ANTONIO GONZALEZ VALDEZ EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEON; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; en su artículo 26 señala, la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural; en su artículo 27 señala que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA", orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

VII. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, establece en sus artículos 5 y 15, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas públicas y programas en las zonas rurales que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la Entidad y que propugnará por la creación, promoción y ejecución de una política, cuyos programas y acciones tengan como fin la contribución del campo nuevoleonés al abasto y seguridad alimentarias, y el desarrollo de las potencialidades rurales que eleven la calidad de vida de su población, asegurando el crecimiento social, económico y sustentable de la entidad.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. Raúl Gonzalo Ramírez Carrillo, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Nuevo León, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Nuevo León.

2.3. Que el Titular del Ejecutivo Estatal es el Jefe y responsable de la Administración Pública del Estado, quien podrá convenir con la Federación la realización de acciones de beneficio colectivo, y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente convenio con la asistencia de los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, quienes por razón de su competencia y en ejercicio del refrendo ministerial comparecen a la suscripción de este Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85 fracciones X, XII y XXVIII, 87 párrafos primero y segundo y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y II, 20 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2.4. Que la Corporación para el Desarrollo Agropecuario, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2003; que tiene por objeto planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario del Estado, mediante la realización de todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas; Que su Director General está facultado para celebrar el presente convenio con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y en los artículos 3, 4, 5, 19 y 20 fracciones II, III y V, de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

2.5. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales del presente Convenio, el Palacio de Gobierno ubicado en Zaragoza y 5 de Mayo, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L.

Con base en los antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o., fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; 28 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y IV, 20 fracción II y XXXI, 21 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nuevo León.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a las disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia; con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas objeto de este instrumento con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad estatal y federal, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas prioritarios sujetos de este instrumento de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos y acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éste.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$230'901,367.00 (doscientos treinta millones novecientos un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$173'176,025 .00 (ciento setenta y tres millones ciento setenta y seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y hasta por un monto de \$57'725,342.00 (cincuenta y siete millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y en las "REGLAS DE OPERACION", de manera particular en lo referente a la presentación de la estratificación del "Tipo de Productor", establecida en las fracciones I y III del artículo 36 del citado Decreto; el artículo 8o. de las "REGLAS DE OPERACION", y los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Dichas aportaciones serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio, y que se integra al calendario de ejecución correspondiente.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la cláusula cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico, y a lo previsto en el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

"LAS PARTES" convienen que solamente podrán acreditarse los apoyos a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", cuando exista concurrencia de recursos en una proporción correspondiente al setenta y cinco por ciento del aportado por la "SAGARPA" y el veinticinco por ciento del "GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- En la concurrencia de recursos de "LAS PARTES", la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado en lo sucesivo referido como FOFAE, cuyo Comité Técnico estará presidido por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el voto de calidad y estará integrado de conformidad con su contrato fiduciario.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAE", este último podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias conforme a lo dispuesto en los artículos 20., fracción XLIII y 80. de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo en el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos de los comités o comisiones operativas auxiliares del Comité Técnico del "FOFAE", se podrá contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y de educación superior.

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen conforme a este convenio, Anexo Técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafo de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA".

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; por lo que en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete conforme a lo previsto en la cláusula quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACION", la "SAGARPA", destinará los recursos restantes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, sin perjuicio de las disposiciones legales que le correspondan.

En consecuencia, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, "LAS PARTES" observarán que en la entrega y ejercicio de los recursos, se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", "LAS PARTES" deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de recepción y dictaminación de solicitudes, así como fecha de publicación de los resultados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción II de las "REGLAS DE OPERACION".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

"LAS PARTES" acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas del Gobierno del Estado, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicados en la Entidad.

DECIMA CUARTA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 23 de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DECIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
 - b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
 - c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
 - d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
 - e. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;
 - f. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información que defina para tal efecto, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada;
 - g. Informar al "GOBIERNO DEL ESTADO", en el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la asignación de recursos federales de ejecución directa, con el fin de fortalecer la coordinación entre ambos órdenes de gobierno y en su caso, complementar apoyos estatales, conforme a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACION";
 - h. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma;
 - i. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- j. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
 - b. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
 - c. Aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - d. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
 - e. Utilizar el sistema de información que defina la “SAGARPA”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
 - f. Publicar en el sistema internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
 - g. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
 - h. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
 - i. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
 - j. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
 - k. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- l. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
 - m. Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de octubre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios. para que ésta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - n. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación;

- o.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- p.** Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia; y
- q.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA SEPTIMA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Raúl Gonzalo Ramírez Carrillo, en su carácter de Delegado en el Estado de Nuevo León.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Dr. Marco Antonio González Valdez; en su carácter de Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, Anexo Técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la Cláusula Tercera; les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA OCTAVA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA NOVENA.- A fin de que el Estado de Nuevo León cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" acordará con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

I. Sanidad Animal: Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; así como la prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.

VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

VIGESIMA SEXTA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA SEPTIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la SAGARPA: el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nuevo León, **Raúl Gonzalo Ramírez Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Garza de la Garza**.- Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario, **Marco Antonio González Valdez**.- Rúbrica.

Nuevo León
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Técnico
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	173,176,025	57,725,342	230,901,367

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	173,176,025	57,725,342	230,901,367
--	-------------	------------	-------------

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	173,176,025	57,725,342	230,901,367
--------------	--	-------------	------------	-------------

2	Programa para la adquisición de activos productivos	146,221,030	48,740,344	194,961,374
6	Programa de soporte	16,249,477	5,416,492	21,665,969
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	470,859	156,953	627,812
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	10,234,659	3,411,553	13,646,212

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	-	-	-
--------------	--	---	---	---

				-
				-
				-
				-

No. Prog.	C) Con Convenio Específico ^{2/}	-	-	-
--------------	--	---	---	---

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad			-
6	Programa de soporte, SNIDRUS			-
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			-

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

Nuevo León
Recursos Convenidos Federación-Estado 2010
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	Gran Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	Federal	173,176,025	-	-	49,500,000	-	-	-	55,796,100	67,879,925	-	-	-
		Estatad	57,725,342	-	-	16,500,000	-	-	-	18,598,699	22,626,643	-	-	-
Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)		Federal	173,176,025	-	-	49,500,000	-	-	-	55,796,100	67,879,925	-	-	-
		Estatad	57,725,342	-	-	16,500,000	-	-	-	18,598,699	22,626,643	-	-	-
No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes	Federal	173,176,025	-	-	49,500,000	-	-	-	55,796,100	67,879,925	-	-	-
		Estatad	57,725,342	-	-	16,500,000	-	-	-	18,598,699	22,626,643	-	-	-
2	Programa para la adquisición de activos productivos	Federal	146,221,030			34,029,141				50,289,301	61,902,588			
		Estatad	48,740,344			11,343,047				16,763,100	20,634,197			
6	Programa de soporte	Federal	16,249,477			9,000,000				3,936,761	3,312,716			
		Estatad	5,416,492			3,000,000				1,312,253	1,104,239			
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	Federal	470,859			470,859								
		Estatad	156,953			156,953								
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	Federal	10,234,659			6,000,000				1,570,038	2,664,621			
		Estatad	3,411,553			2,000,000				523,346	888,207			
No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Programa de soporte, sanidad e inocuidad	Federal	-											
		Estatad	-											
6	Programa de soporte, SNIDRUS	Federal	-											
		Estatad	-											
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA	Federal	-											
		Estatad	-											

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.240310/57.P.DF del H. Consejo Técnico dictado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del presente año, por el que se aprueban los costos unitarios por nivel de atención médica para el año 2010 y la base de cálculo para la actualización de los costos unitarios por nivel de atención médica para el año 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Fianzas.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del presente año, dictó el ACDO.SA3.HCT.240310/57.P.DF, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII; 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 1, 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 112, último párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y en términos del oficio 147 del 16 de marzo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2010, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó tomando como base los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica del año 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2009, multiplicados por el factor resultante de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2009, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2008, tal como se aprecia en el Anexo 2 de este documento. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar el presente Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2010

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2010 (pesos)
ATENCION EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	535
Consulta Dental (Estomatología)	602
Atenciones de Urgencias	570
Curaciones	535
Análisis Clínicos Practicados	75
Estudios de Radiodiagnóstico	178
Ultrasonografía	178
Ambulancia Ordinaria	1,727
ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	535
Consulta Dental (Estomatología)	602
Consulta de Especialidades	850
Atenciones de Urgencias	1,144
Día Paciente (Hospitalización)	4,939
Día Paciente Incubadora	2,028
Día Paciente Terapia Intensiva	29,080
Curaciones	535

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2010 (pesos)
Análisis Clínicos Practicados	84
Citología Exfoliativa	57
Estudios de Medicina Nuclear	564
Estudios de Electrodiagnóstico	254
Estudios de Radiodiagnóstico	278
Ultrasonografía	278
Estudios de Tomografía Axial	8,793
Estudios de Resonancia Magnética	9,788
Estudios de Endoscopia	5,715
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	100
Sesiones de Radioterapia	260
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	264
Intervenciones Quirúrgicas	15,396
Tococirugía	15,396
Ambulancia de Urgencias	1,727
Sesiones de Quimioterapia	199
ATENCION EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades	1,362
Atenciones de Urgencias	1,727
Día Paciente (Hospitalización)	4,939
Día Paciente Incubadora	2,028
Día Paciente Terapia Intensiva	29,080
Análisis Clínicos Practicados	95
Citología Exfoliativa	66
Estudios de Medicina Nuclear	564
Estudios de Electrodiagnóstico	254
Estudios de Radiodiagnóstico	383
Ultrasonografía	383
Estudios de Tomografía Axial	8,793
Estudios de Resonancia Magnética	9,788
Cardiología Intervencionista	11,435
Estudios de Endoscopia	5,715
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	100
Sesiones de Radioterapia	666
Sesiones de Quimioterapia	653
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	264
Intervenciones Quirúrgicas	25,222
Tococirugía	25,222
Ambulancia de Urgencias	1,727

Anexo 2**BASE DE CALCULO PARA LA ESTIMACION DE LOS COSTOS
UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA 2010**

Los costos previamente relacionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, han sido actualizados con el factor de 1.03574, el cual se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.541 puntos, correspondiente al mes de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2010, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 133.761 puntos, correspondiente al mes de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2009, como se indica a continuación:

DATOS:

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE DICIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ENERO DE 2010 (INPC DIC. 2009)	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE DICIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 2009 (INPC DIC. 2008)
138.541	133.761

FORMULA

Factor de Actualización = $\frac{\text{INPC DIC. 2009}}{\text{INPC DIC. 2008}}$

OPERACIONES

138.541

133.761

RESULTADO

Factor de Actualización = 1.03574

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2009 * (pesos)		FACTOR DE ACUALIZACION		COSTO UNITARIO 2010 (pesos)
ATENCION EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL					
Consulta de Medicina Familiar	517	X	1.03574	=	535
Consulta Dental (Estomatología)	581	X	1.03574	=	602
Atenciones de Urgencias	550	X	1.03574	=	570
Curaciones	517	X	1.03574	=	535
Análisis Clínicos Practicados	72	X	1.03574	=	75
Estudios de Radiodiagnóstico	172	X	1.03574	=	178
Ultrasonografía	172	X	1.03574	=	178
Ambulancia Ordinaria	1,667	X	1.03574	=	1,727
ATENCION EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL					
Consulta de Medicina Familiar	517	X	1.03574	=	535
Consulta Dental (Estomatología)	581	X	1.03574	=	602
Consulta de Especialidades	821	X	1.03574	=	850
Atenciones de Urgencias	1,105	X	1.03574	=	1,144
Día Paciente (Hospitalización)	4,769	X	1.03574	=	4,939
Día Paciente Incubadora	1,958	X	1.03574	=	2,028
Día Paciente Terapia Intensiva	28,077	X	1.03574	=	29,080
Curaciones	517	X	1.03574	=	535

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 2009 * (pesos)		FACTOR DE ACUALIZACION		COSTO UNITARIO 2010 (pesos)
Análisis Clínicos Practicados	81	X	1.03574	=	84
Citología Exfoliativa	55	X	1.03574	=	57
Estudios de Medicina Nuclear	545	X	1.03574	=	564
Estudios de Electrodiagnóstico	245	X	1.03574	=	254
Estudios de Radiodiagnóstico	268	X	1.03574	=	278
Ultrasonografía	268	X	1.03574	=	278
Estudios de Tomografía Axial	8,490	X	1.03574	=	8,793
Estudios de Resonancia Magnética	9,450	X	1.03574	=	9,788
Estudios de Endoscopia	5,518	X	1.03574	=	5,715
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	97	X	1.03574	=	100
Sesiones de Radioterapia	251	X	1.03574	=	260
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	255	X	1.03574	=	264
Intervenciones Quirúrgicas	14,865	X	1.03574	=	15,396
Tococirugía	14,865	X	1.03574	=	15,396
Ambulancia de Urgencias	1,667	X	1.03574	=	1,727
Sesiones de Quimioterapia	192	X	1.03574	=	199
ATENCION EN UNIDADES DE TERCER NIVEL					
Consulta de Especialidades	1,315	X	1.03574	=	1,362
Atenciones de Urgencias	1,667	X	1.03574	=	1,727
Día Paciente (Hospitalización)	4,769	X	1.03574	=	4,939
Día Paciente Incubadora	1,958	X	1.03574	=	2,028
Día Paciente Terapia Intensiva	28,077	X	1.03574	=	29,080
Análisis Clínicos Practicados	92	X	1.03574	=	95
Citología Exfoliativa	64	X	1.03574	=	66
Estudios de Medicina Nuclear	545	X	1.03574	=	564
Estudios de Electrodiagnóstico	245	X	1.03574	=	254
Estudios de Radiodiagnóstico	370	X	1.03574	=	383
Ultrasonografía	370	X	1.03574	=	383
Estudios de Tomografía Axial	8,490	X	1.03574	=	8,793
Estudios de Resonancia Magnética	9,450	X	1.03574	=	9,788
Cardiología Intervencionista	11,040	X	1.03574	=	11,435
Estudios de Endoscopia	5,518	X	1.03574	=	5,715
Sesiones de Medicina Física y Rehabilitación	97	X	1.03574	=	100
Sesiones de Radioterapia	643	X	1.03574	=	666
Sesiones de Quimioterapia	630	X	1.03574	=	653
Anatomía Patológica (Laminillas Interpretadas)	255	X	1.03574	=	264
Intervenciones Quirúrgicas	24,352	X	1.03574	=	25,222
Tococirugía	24,352	X	1.03574	=	25,222
Ambulancia de Urgencias	1,667	X	1.03574	=	1,727

* Costos Unitarios de Atención Médica publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2009.

(R.- 306588)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.6926 M.N. (doce pesos con seis mil novecientos veintiséis diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9550 y 5.0500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A. y Banco J.P. Morgan S.A.

México, D.F., a 17 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como lote 17, manzana 59, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 1635, colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 202.60 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como Lote 17, Manzana 59, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 1635, colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la proyección e instalación de los equipos para la subestación de rectificación (SR 5 Periférico) en el intertramo de la estación Tezonco y la Estación Periférico Oriente de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 20 de abril de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 5 Periférico) de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 30 de abril y 3 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/2851 de fecha 28 de abril de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble identificado registralmente como Lote 17, Manzana 59, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 1635, colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él la proyección e instalación de los equipos para la subestación de rectificación (SR 5 Periférico) en el intertramo de la estación Tezonco y la Estación Periférico Oriente de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Lote 17, Manzana 59, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 1635, colonia Lomas de San Lorenzo, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 202.60 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.13 metros y rumbo N 52° 34' 11" W, con Avenida Tláhuac; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.00 metros y rumbo N 37° 25' 49" E, con predio Cuenta Catastral 067-689-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.13 metros y rumbo S 52° 34' 11" E, con predio Cuenta Catastral 067-689-18; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.00 metros y rumbo S 37° 25' 49" W, con predio Cuenta Catastral 067-689-15; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de mayo de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 306592)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de LACOPLAST, S.A DE C.V. Y OTROS, expediente número 386/2008, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien embargado en juicio, ubicado en Calle 16 de Marzo de 1861 número ochenta y siete, Manzana ciento catorce, Lote mil ciento noventa y ocho, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'355,200.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo mas alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el deposito previo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal, para ser aceptados como tales.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE, LA PRIMERA PUBLICACION DEBERA SER EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, LA TERCERA EN EL NOVENO DIA, Y LA SEGUNDA EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

México, D.F., a 21 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera
Rúbrica.

(R.- 306294)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 810/2004
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ FLORES FAUSTO ARTURO, en contra de JIMENEZ RODRIGUEZ VICTOR, Expediente Número 558/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, del inmueble ubicado EX EJIDO DE SANTIAGO ZAPOTITLAN, LOTE 06, MANZANA 604, ZONA 157, COLONIA SANTIAGO ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1'119,080.00 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avaluo del perito designado por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en los Tableros de avisos de este H. Juzgado y el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
México, D.F., a 30 de abril de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Patricia Ortega Díaz
Rúbrica.

(R.- 306552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ANA MARIA ALONSO DELGADO.

En los autos del juicio de amparo 1201/2009-I, promovido por Confecciones Parlay, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 305241)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1571/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LABORATORIOS DE RADIOLOGIA TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V. contra de RAMIRO CASTAÑON CASTELLANOS Y OTROS, expediente número 760/2006, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros perjudicados CONSUELO RIOS ZERTUCHE DE CASTAÑON y LUIS ANCIOLA DE LA LAMA, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de noviembre del dos mil nueve.

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 305438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 849/2007, promovido por los endosatarios en procuración de FERMIN ORDOÑEZ RODRIGUEZ, frente a, JOSE LUIS SANCHES VILLASEÑOR, en cuanto deudor directo y BELEN ARREOLA ORDOÑEZ, en cuanto aval solidario, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Sófocles marcada con el numero 429, lote 19 diecinueve, manzana II dos, del Fraccionamiento Paseo de las Lomas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.40 metros con lote 20; AL SUR, 16.52 metros, con lote 18; AL ORIENTE, 07.00 metros, con linderos del fraccionamiento AL PONIENTE, 07.00 metros, con calle de su ubicación con una extensión superficial de 118.72 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$692,978.40 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve, en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de junio del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 15 de abril de 2010.

La Secretaría

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 306600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: MELCHOR ESPINOSA MALDONADO.

Por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2010 dos mil diez, se ordeno notificar y emplazar por medio de edictos al demandado Melchor Espinosa Maldonado, dentro del juicio sumario civil número 452/2009 sobre cumplimiento de contrato promovido por Sergio Arturo Sánchez López, frente a Melchor Espinosa Maldonado y otra, manifestando el promovente ignorar el domicilio del demandado antes mencionado, por lo que se ordenó EMPLAZARLO por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación del Estado, otro el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. 452/2009

Uruapan, Mich., a 9 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 306367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 313/2007-B, seguido por Conauto, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Impresos Ocampo, Sociedad Anónima de Capital Variable y María Elizabeth Ocampo Castillo, se dictó un auto con fecha cuatro de mayo de dos mil diez, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien mueble embargado a la parte demandada, consistente en la camioneta marca Ford Escape XLS, modelo dos mil cinco, color verde tundra, número de serie 1FMYU02195KD09387, convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$72,307.00 (setenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, D.F., a 4 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Tzutzy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 306517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 112/2010-II, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosatario en procuración MINERVA HERNANDEZ HERNANDEZ, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de seis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JUAN MARTINEZ GARCIA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 306594)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ordinario 317/2008-V
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En los autos del juicio mercantil ordinario número 317/2008-V, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado PAUL SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ, en contra de JUAN CARLOS LIRA VAZQUEZ y ROCIO GARIBAY CERVANTES, el día de hoy se dictó acuerdo que en el que, con apoyo en el numeral 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena anunciar la venta en audiencia de remate del inmueble materia de la garantía hipotecaria en el presente juicio, sito, la finca marcada con el número 44 de la calle Emiliano Zapata, Poblado El Fuerte, Municipio de Ocotlán, Jalisco, el cual fue valuado en la cantidad de \$2'670,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2010.

El Secretario

Lic. Aldo Salvador Santiago González

Rúbrica.

(R.- 306610)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
del Distrito Federal
Exp. 539/08
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de QUIROZ VITE EDUARDO Y OTROS, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil diez. Agréguese a sus autos del expediente número 539/2008... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado

en juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ubicado en el inmueble embargado ubicado en:- Lote 29, zona 19, Fraccionamiento denominado Gaviotas, zona 9, Sector San José, del Municipio del Centro de Villahermosa Tabasco, hoy físicamente Calle Puerto Rico, casa 217, en la Colonia Gaviotas Sur, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, ello con fundamento en el artículo 474 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Villahermosa, Tabasco, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil...

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 305884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente 330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 305326)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

NOTIFICACION A LA TERCERA

RUSHES TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 510/2009-II, promovido por EVANGELINA ELIZONDO LOPEZ, representante legal de MARIA JIMENEZ MOHENO ELIZONDO, que se lleva en este Juzgado se dicto un auto en el que: Como lo solicita el ocursoante, y toda vez que las diligencias realizadas hasta el día de hoy han sido infructuosas a efecto de obtener el domicilio cierto y actual de RUSHES TELEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordena realizar el llamamiento a juicio como tercero de dicha personal moral, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que se presente en el local de este juzgado, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 305455)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al C. SOLEDAD HERRERA HERRERA.- En fecha siete de septiembre del dos mil nueve, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por RENAN MORENO CABALLERO Y OTRO, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha trece de agosto del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0335/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RENAN MORENO CABALLERO Y OTRO, en contra de SOLEDAD HERRERA HERRERA Y OTROS, en la que se señala como tercera perjudicada a la referida codemandada; asimismo, mediante proveído de fecha veintidós de abril del dos mil diez, se ordenó emplazarla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de abril del dos mil diez.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos

Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola

Rúbrica.

(R.- 306102)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1017/2009-III, PROMOVIDO POR FRANCISCO ARTURO ABUNDEZ GUTIERREZ, ANDRES IGNACIO KEMPIS RETANA Y MOISES MARTINEZ GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DEL NUCLEO EJIDAL DE MOYOTEPEC, MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OTRAS AUTORIDADES, QUE SE HACEN CONSISTIR EN LAS OMISIONES, INCUMPLIMIENTOS, INOBSERVANCIAS Y LA AUTORIZACION DE LA UTILIZACION DE SUELO OTORGADA PARA CONJUNTOS URBANOS, FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS, LA AUTORIZACION DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CONCEDIDA AL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA VERDE, LA LICENCIA DE CONSTRUCCION OTORGADA A LAS CONSTRUCTORAS SUNRISE DESARROLLOS HABITACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAXPLUS DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO LA AUTORIZACION U OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL CONJUNTO URBANO VILLAS DE LOS ARCOS, ASI COMO LA PERFORACION DE UN POZO DE AGUA A EJECUTARSE CERCA DEL MANANTIAL AXOCOCHÉ; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 7 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 306128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 872/2009, promovido por Leonel Castro Arellano en contra de Omar Tellitud Rendón, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de junio del año 2010 dos mil diez para la celebración de la Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en la calle Obispo Constructor, número 64 sesenta y cuatro, fraccionamiento Fray Antonio de San Miguel del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán.-

Con las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Según escritura inscrita bajo el registro número 33, tomo 3319 de fecha 03 de enero de 1995 correspondiente al municipio y distrito de Morelia, Michoacán a favor de Omar Tellitud Rendón).-

Sala comedor, cocina, baño recámara 1, recámara 2: al norte: 08.00 metros con casa b, lote 2 al este: 03.00 metros con propiedad privada al sur: 02.40 metros con patio de servicio, al este: 03.00 metros con patio de servicio, al sur: 06.55 metros con casa b, lote 3, al oeste: 03.00 metros con cajón de estacionamiento, al sur: 01.00 metros con cajón de estacionamiento, al oeste: 01.50 metros con jardín frontal al norte: 02.00 metros con jardín frontal, al oeste: 01.36 metros con jardín frontal, superficie: 46.60 metros cuadrados.-

Patio de servicio: al norte: 2.40 metros con recámara, al este: 3.00 metros con propiedad privada, al sur: 2.40 metros con casa b, lote 3, al oeste: 3.00 metros con recámara, superficie: 7.20 metros cuadrados.-

Jardín frontal y cajón de estacionamiento: al norte 6.08 metros con área de estacionamiento de casa b, lote 2, al este: 1.36 metros con recámara, al sur: 2.00 metros con cocina, al este: 1.50 metros con cocina, al norte: 1.00 metros con cocina, al este: 3.00 metros con estancia, al sur: 5.08 metros con casa b, lote 13 al oeste: 6.00 metros con calle, superficie: 31.20 metros.-

Convóquese postores mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo como base del remate la cantidad total del avalúo de hasta \$331,400.00 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El Secretario

Lic. Omar Misael Lua Estrada

Rúbrica.

(R.- 306314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Pánuco, Ver.
EDICTO

CIUDADANOS.

ADOLFO IÑIGO AUTREY MAZA, CARLOS FRANCISCO AUTREY MAZA, SERGIO MIGUEL AUTREY MAZA Y GABRIELA AUTREY MAZA, JAVIER DESIDERIO AUTREY MAZA, LORENZA EMELIA AUTREY MAZA Y ZITA LUZ AUTREY MAZA.

MARIA MARTHA CHAIRES INOSTROZA promueve expediente civil 510/2009-II, demandándoles PRESCRIPCION POSITIVA DE DOMINIO, TERRENO URBANO "El Cuartel" esquina de las calles Aldama con Lorenzo Barcelata número 401 zona centro Pánuco, Veracruz superficie 1,276.00 metros cuadrados colindando NORTE en 22.15 metros casa de la Cultura, SUR 21.50 metros Calle Aldama, ESTE 58.80 metros Calle Lorenzo Barcelata y OESTE en 58.50 metros con Julio Antonio Correa Becerra.- Lo que se comunica, dejando su disposición copia demanda en Juzgado Segundo Primera Instancia Panuco, Veracruz, con domicilio Juárez esquina Ocampo altos; surtiendo efectos notificación DIEZ DIAS contados desde el siguiente a ultima publicación de edictos.- Emplazándose por este medio.

PUBLICACIONES.- DOS VECES CONSECUTIVAS Diario Oficial de la Federación, Periódico El Sol de Tampico y Diario El Excelsior.

Dado en Pánuco, Veracruz doce de Enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Primera Instancia
Lic. María del Carmen García Pasaron
Rúbrica.

(R.- 306417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor
Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 9:30-nueve horas con treinta minutos del día 2-dos de junio del año 2010-dos mil diez, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda sobre el bien mueble dentro del expediente judicial 539/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MANUEL ERNESTO FRIAS MARTINEZ en contra de SAN JUANA ORTEGA TORRES, sobre los derechos que le correspondan a la demandada SAN JUANA ORTEGA TORRES respecto al mueble consistente en: UNA VAGONETA. MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX SUV PAQ C, SERIE NUMERO 2CNDL63F066125376, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION SBC 73-95 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, COLOR ROJA y será postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$90,666.66 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionara mayores informes. DOY FE. RUBRICAS. Monterrey, Nuevo León a 6-seis de mayo del año 2010-dos mil diez.

La C. Secretario del Juzgado Tercero Menor
Lic. Nancy Elizabeth Santos Moreno
Rúbrica.

(R.- 306520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
Juicio de Amparo 104/2010
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.
JUICIO DE AMPARO 104/2010 PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE).

MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN GUAYMAS, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES. ACTO RECLAMADO "IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la primera autoridad responsable reclamo lo siguiente

1. El Procedimiento, sentencia y mandamiento de Ejecución llevado a cabo por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas, Sonora en el expediente 1283/2007, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en su carácter de actora en contra de la Sociedad Mercantil Terrenos edificaciones y operaciones inmobiliarias, S.A. de C.V. en su carácter de demandada de los cuales se reclamó por la actora entre otras prestaciones. 2). La rescisión del contrato de compraventa celebrado con la demandada con fecha 29 de octubre de 1993; b). La entrega y devolución del inmueble con clave catastral 310005582002; 3). La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Guaymas, Sonora numero 46804 del volumen 117 de la sección I de fecha 28 de abril de 1994; 4). Cancelación de embargo promovido por la Secretaría de Hacienda y la cancelación de dación de pago aceptada por la Secretaría de Hacienda y 5). La orden de tomar posesión del inmueble que defiende."

EN ATENCION A QUE TERRENOS EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN EL AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, SE ORDENO NOTIFICARLE EL EMPLAZAMIENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLO PARA QUE, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO Y SEÑALE DOMICILIO CIERTO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR SI, POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU AUSENCIA, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES QUE NO DEBEN SER PERSONALES, ESTO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE AMPARO.

NOMBRE DEL QUEJOSO: MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN REPRESENTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE).

TERCERO PERJUDICADO: TERRENOS EDIFICACIONES Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 5 de abril de 2010.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales
Rúbrica.

(R.- 305451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA MARIA PEREZ VELASCO.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 8/2010, promovido por Amado Córdova Blanco, por propio derecho, consta esencialmente que el quejoso solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y al Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercera perjudicada

a Rosa María Pérez Velasco, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de octubre de dos mil ocho, dictada en el toca penal 281-A-1P-B/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia, así como agravado, cometido en agravio de Rosa María Pérez Velasco; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es inaceptable su participación en el delito de robo con violencia y agravado que se le atribuye con fundamento en los artículos 300, 301 y 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, en razón a que los medios de convicción que obran en autos, son insuficientes para acreditar la materialidad y la plena responsabilidad del ilícito en comento; que hay insuficiencia probatoria en su contra, agregando que el nexo causal de la conducta que se le imputa tampoco está demostrado; en consecuencia, ante la duda debe absolversele. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de abril de 2010.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 306304)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Toluca, México

Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 537/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANTONIO SALGADO VALENZUELA, CONTRA CLEMENTE RAFAEL NAVA LOPEZ El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del siguiente bien inmueble embargado en autos constante de:

1. Un inmueble ubicado en la Calle Felipe Villarello, numero ciento cuatro, colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México.

Antecedentes Registrales: Libro 1o. Sección 1o. Volumen 492 de la Partida No. 349 de Fecha 17-III-05.

SUPERFICIE DE 149.00 METROS CUADRADOS

AL NORESTE 6.95 metros con calle Felipe Villarello.

AL SURESTE 23.00 metros con lote 65.

AL SUROESTE 6.92 metros con lote 62.

AL NOROESTE 23.00 metros con lote 63.

A nombre de CLEMENTE RAFAEL NAVA LOPEZ, inmueble valuado por la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismo que se subastará en publica almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que

fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de manera que entre la publicación o la fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a cinco días, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Toluca, Estado de México, cuatro de mayo de dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Alejandro Hernández Venegas

Rúbrica.

(R.- 306576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

AGUSTIN CARLOS GARCIA SILVA, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESUS GARCIA LOPEZ Y/O JESUS GARCIA LOPEZ. TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 67/2010-II, promovido por Ector Alexandro Miranda Espinoza de los Monteros, en cuanto apoderado jurídico de BASILIK INMOBILIARIA SEIS, S. DE R.L. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en; "La resolución dictada por parte del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, con fecha 08 de Enero del presente año, en los autos del expediente 81/1995, mediante la cual tuvo por NO interpuesto un recurso de revocación planteado por esta parte quejosa, en contra del auto de fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, argumentando que las resoluciones dictadas en ejecución de sentencia, no admiten recurso alguno, motivo por el cual, desecho de plano el recurso planteado; la resolución en comento se reclama como auto emitido por parte de las autoridades ya señaladas y que desde luego viola con sus razonamientos los derechos que corresponden a nuestra representada, mismos que se traducen a que se sigan las reglas esenciales del procedimiento en estricta sujeción al principio de legalidad que le corresponde, por lo que de con el artículo 114 fracción III de la Ley de Amparo, faculta al suscrito la interposición de la presente demanda de garantías en contra del referido auto".

Se ha señalado como tercero perjudicado a Agustín Carlos García Silva, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de J. Jesús García López y/o Jesús García López, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estima conveniente, apercibido que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 306605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

TEODORA BENAVIDES ALVARADO DE MONTES, ISAIAS VIDRIO FUENTES, ABRAHAM GUERRERO FRANCO, ALFREDO QUINTANAR DOMINGUEZ, GREGORIA DORANTES CALZADA, SOCORRO GARCIA PIÑA, SOCORRO ZAVALA ZUÑIGA, COSME CASTRO RIVAS, FELIPA MARTINEZ MONTES, EUFEMIO DOMINGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CHAVEZ, JUAN FUENTES RAMIREZ, GONZALO MEZA HERNANDEZ, FLORENTINO SILVA RUIZ, IRENE JULIANA ANTONIA SALINAS GARCIA, JUANA FLORES NORIEGA (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE PASCUALA NORIEGA RIVAS), JORGE DOMINGUEZ GONZALEZ (COMO FIDEICOMISARIO SUSTITUTO DE TERESA GONZALEZ HERRERA), SOCORRO ZAVALA ZUNIGA (COMO FIDEICOMISARIO SUSTITUTA DE TRINIDAD TORRES RIVAS), ROSALINA MARTINEZ MARTINEZ (COMO FIDEICOMISARIA SUSTITUTA DE RAFAELA MARTINEZ MONTES), MARIA BERTHA HELIODORO RAMIREZ FLORES (POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ACTUALMENTE ADJUDICATARIA DE LOS BIENES QUE ERAN DE PEDRO RAMIREZ FLORES, MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS QUINTANAR (POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PASCUALA QUINTANAR FRAGOSO, MARIA TERESA SEGOVIA ESCOBAR (EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA DOLORES SEGOVIA ANGELES, MARIA ELENA PEREZ RAMIREZ, JOSE CARMEN FLORES FLORES, FIDENCIA OCAÑA GARCIA, LUISA GODINEZ DE FLORES, TERESA GALICIA MORENO DE CERON, IGNACIO CERON SIERRA, JOSE GUADALUPE DOMINGUEZ NAVA, ALBERTA DOMINGUEZ VILLELA, JOSE REYES LARA, MARIA YMBERTA SILVA RUIZ, JUANA SANCHEZ QUINTANAR, GLORIA FUENTES SANTILLAN, AMALIA HERNANDEZ FALCON Y MARIA CAÑADA SOLANO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1187/2009-VI, promovido por Laura Jiménez Santillán, en su carácter de fideicomisaria del Fideicomiso San Martín Obispo (3000077-8 antes F.G.538), contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; a quien le reclama entre otras cosas todo lo actuado en los juicios ordinarios mercantiles acumulados números 837/1999 (Acumulante) 352/2001 (Primer Acumulado), y 215/2002 (Segundo Acumulado), del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de abril de dos mil diez, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil diez y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de abril de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 305465)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado VICTOR HUGO GARCIA RUBIO preséntese defender derechos en el término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por HONORIO ESPARZA CASTAÑEDA Toca 665/2008 Exp. 588/2007 H. Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 305600)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO**

Disposición Juez Segundo de lo Civil, Ciudad Puebla. Convóquese postores en Primera y Pública Almoneda, respecto de subfracción del lote número cuarenta y seis, de los que se dividió la Hacienda de Castillotla de esta ciudad. Postura legal OCHOCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del avalúo primitivo. Señalándose las doce horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez para la audiencia de remate, para formular posturas y pujas. Promueve IONE BEATRIZ LASTRA RUBIO y PEDRO VARGAS PEREZ, en contra de JOSE LUIS CARREON DIEZ SALCEDA y MARIA TERESA CADAVID DE CARREON. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Expediente 1122/09.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., a 22 de abril de 2010.

Diligenciario Par

Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

R.- 305794)

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 842754 TB TOM BOY Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1988/2009 (C.546) 16624
Folio 5728**

**FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA.
PRESENTE.**

Por escrito presentado en este Instituto el día 3 de noviembre de 2009, con folio de entrada 16624, signado por GERARDO RAMIREZ VILLANUEVA en nombre y representación de PARK HAE JIN, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 842754 TB TOM BOY Y DISEÑO, propiedad de FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada FONTS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez

transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

19 de marzo de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 306482)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HAMPTON LIFE GROUP, AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos noveno y décimo de los estatutos sociales de Hampton Life Group, Agente de Seguros, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General de Accionistas que, con el doble carácter de extraordinaria y ordinaria, tendrá verificativo el día 4 de

junio de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Lamartine número 419, colonia Polanco, código postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA
DE LA EXTRAORDINARIA**

1. Propuesta y, en su caso, aprobación del cambio de denominación de la sociedad.
2. Nombramiento de delegados especiales.

DE LA ORDINARIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social en su parte variable.
2. Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad, y determinación de sus remuneraciones.
3. Otorgamiento de poderes.
4. Nombramiento de delegados especiales.

Para que los accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de dichas acciones en una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea; contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito correspondiente, se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 18 de mayo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración

Craig Louis Short

Rúbrica.

(R.- 306606)

INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 FRACCION VI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V., Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN MOTOLINIA NUMERO TREINTA Y CUATRO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y DECLARATORIA DE INSTALACION LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
3. RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.
4. REVISION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.
5. ASUNTOS GENERALES Y NO CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DIA.
6. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.
7. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA.

SE HACE MENCION A LOS ACCIONISTAS QUE PARA COMPARECER Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, SE DEBERA SATISFACER LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- CONSTE.

México, D.F., a 13 de mayo de 2010.

Inmobiliaria YSMA, S.A. de C.V.

Administradora Unica

Ana Esther Persovski Olechnowicz

Rúbrica.

(R.- 306611)

PH CELULAR SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010

(cantidades en pesos)

Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	<u>5,100</u>
Total del activo circulante	<u>5,100</u>
Suma de activo	<u>5,100</u>

Pasivo

Circulante	<u>0.00</u>
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>

Capital Contable	
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	<u>5,100</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>5,100</u>
Suma de pasivo y capital	<u>5,100</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305147)

PH CELULAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010

(cantidades en pesos)

Activo	2009
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	<u>11,524.00</u>
Suma de activo	<u>11,524.00</u>
Pasivo	
Circulante	<u>0.00</u>
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social	
Capital fijo	50,000.00
Capital variable	13,551,964.00
Resultados acumulados	
De ejercicios anteriores	<u>(13,555,660)</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u>(34,779)</u>
	<u>(13,590,439)</u>
Total capital contable	<u>11,524</u>
Suma de pasivo y capital	<u>11,524</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305149)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cuautla, Mor.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
168/10	International autotank 1998 Navistar autotank 1998 (3) 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
169/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
170/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
171/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
172/10	Navistar autotank 1998 4	\$1'363,600.00 M.N.	15 días hábiles
173/10	Navistar autotank 1998 (2) International autotank 1998 3	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles
174/10	Navistar International Autotank 1998 3	\$1'022,700.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 al 31 de mayo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 1 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 18 de mayo de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 306586)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARRREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud Estatal y el Director General de Servicios de Salud de Morelos; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud asisten a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 25 fracciones II y VII, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación a los artículos 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copias de nombramientos que se adjuntaron a “EL ACUERDO”.

2. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Plaza de Armas sin número, Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62900.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 25, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 47 de la Ley Estatal de Planeación y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, lo cual se describe como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en las Reglas de Operación vigentes.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador mencionado en el párrafo precedente, "LA SECRETARIA" estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. Sólo se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2008. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el propio Seguro Médico para una Nueva Generación, "LA SECRETARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y los tabuladores son los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

A las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación que se realicen en el ejercicio fiscal 2008, se destinará un monto total nacional de hasta \$1,769,061,500.00 (Mil setecientos sesenta y nueve millones, sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se cubrirán las intervenciones que hayan sido realizadas durante el ejercicio 2007 a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y notificadas antes del 30 de abril de 2008 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación. Al pago de estas intervenciones se destinará un monto total nacional de hasta \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el pago de intervenciones realizadas en los beneficiarios del SMNG a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el pago de intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y por el concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de información que sustente la intervención realizada al beneficiario del Programa, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el pago de intervenciones realizadas al beneficiario del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. OMAR REYNOZO GALLEGOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”.

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o., 15, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit y 20 fracción V del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Dr. Gustavo Baz número 33 del Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 2, 22, 61 y 69, fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y los artículos 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II y X, 33 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas por este último, lo cual se describe como acciones de segundo y tercer niveles de atención que no están contempladas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) o en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC). Estas acciones se cubrirán mediante el reembolso de cada intervención realizada a los beneficiarios del Programa. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en las Reglas de Operación vigentes.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y que no se enlisten en el tabulador mencionado en el párrafo precedente, "LA SECRETARIA" estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico para una Nueva Generación y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del Tabulador 6 que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. Sólo se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 1 de las Reglas de Operación contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2008. En función de la frecuencia de intervenciones no cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación, la disponibilidad presupuestal y la conveniencia de incluirlas en el propio Seguro Médico para una Nueva Generación, "LA SECRETARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las tarifas de las nuevas intervenciones a partir de los costos promedio a nivel nacional de su otorgamiento. Estos costos promedio deberán obtenerse mediante la agrupación de los servicios en conglomerados homogéneos que faciliten su registro y control, además de propiciar el logro de estándares de eficiencia predeterminados. Los nuevos listados de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación y los tabuladores son los publicados en el Diario Oficial de la Federación.

A las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico para una Nueva Generación que se realicen en el ejercicio fiscal 2008, se destinará un monto total nacional de hasta \$1,769,061,500.00 (Mil setecientos sesenta y nueve millones sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se cubrirán las intervenciones que hayan sido realizadas durante el ejercicio 2007 a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación y notificadas antes del 30 de abril de 2008 a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación. Al pago de estas intervenciones se destinará un monto total nacional de hasta \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales en un monto total que dependerá de los casos cubiertos por el concepto referido en la Cláusula Primera que se presenten en "LA ENTIDAD" y sean atendidos y solicitados los pagos correspondientes, de conformidad a los criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el pago de intervenciones realizadas en los beneficiarios del SMNG a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el pago de intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa y por el concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de información que sustente la intervención realizada al beneficiario del Programa, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el pago de intervenciones realizadas al beneficiario del Programa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud, **Omar Reynozo Gallegos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Frijolar, con una superficie aproximada de 583-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL FRIJOLAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151441 de fecha 12 de febrero de 2010, expediente 08/51/F-002, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001009 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL FRIJOLAR", con una superficie aproximada de 583-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO GASACHI
AL SUR: EJIDO BASASEACHI
AL ESTE: EJIDO GASACHI
AL OESTE: PINOS ALTOS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-31.15 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151763 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-018, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001011 del 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-05-31.15 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Francisco Morales Modesto
AL SUR: Escuela Niños Heroes número 2266
AL ESTE: Calle Miguel Hidalgo
AL OESTE: Francisco Morales Modesto

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-28.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151762 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-021, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001013 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-03-28.5 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Virginia Bonilla
AL SUR: Callejón sin nombre
AL ESTE: Fco. Javier Ornelas Sandoval
AL OESTE: Mario Modesto Reyes

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para

exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-55.93 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151760 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-022, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001014 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-03-55.93 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Silverio Vázquez R
AL SUR: Callejón Martín Guzmán
AL ESTE: Jesús Chavira Acosta
AL OESTE: Calle Allende

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-52 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151769 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-023, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001015 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-03-52 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Calle Morelos
AL SUR: Teresa González Rodríguez
AL ESTE: Yolanda Romero Franco
AL OESTE: Leobardo Ortiz Alarcón

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-09-18.88 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151768 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-024, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001016 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-09-18.88 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Calle sin nombre
AL SUR: Jesús Rodríguez
AL ESTE: C. Miguel Hidalgo
AL OESTE: Mariano Espinoza

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-08.70 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151767 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-025, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001017 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-08.70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Irma Martínez
AL SUR: José María Avalos
AL ESTE: Roberto Acosta
AL OESTE: C. Miguel Hidalgo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles,

a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-07-12 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151766 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-026, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001018 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-07-12 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Carlos Hinojos Villa
AL SUR: Ave. Venustiano Carranza y Cecilia García
AL ESTE: Calle José María Morelos
AL OESTE: Octavio Rodríguez, Javier Rodríguez, Celia García

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-08 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151765 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-027, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001019 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-04-08 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Benito Domínguez Torres
AL SUR: Callejón Martín Luís Guzmán
AL ESTE: César Octavio Chavira P.
AL OESTE: Calle Miguel Hidalgo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Localidad las Varas, con una superficie aproximada de 00-09-35.70 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOCALIDAD LAS VARAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 151773 de fecha 23 de febrero de 2010, expediente 08/62/F-028, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001020 de fecha 10 de marzo de 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio

presuntamente propiedad nacional denominado "LOCALIDAD LAS VARAS", con una superficie aproximada de 00-09-35.70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Raquel Romero

AL SUR: Clínica IMSS

AL ESTE: Calle Miguel Hidalgo

AL OESTE: Cecilia Cobos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández.**-
Rúbrica.

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA

ACUERDO por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo de Promoción Turística de México.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JORGE CASTAÑÓN LARA, en mi carácter de Prosecretario de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la citada entidad paraestatal;

CERTIFICO

Que la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., sociedad mercantil de participación estatal mayoritaria, en su Segunda Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil diez, tomó, entre otros el siguiente:

ACUERDO

"AAE/300410/03.- En término de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley General de Turismo y vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la Entidad, aprueba las solicitudes para reformar, derogar y adicionar diversos artículos del Estatuto Orgánico de la Entidad, señalados en el Anexo Tres, para su mayor difusión se instruye al Prosecretario de la Asamblea para tramitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., tomado en su segunda asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2010:

UNICO.- Se publican las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., cuyo Anexo Tres instruye la reforma de los artículos 2, en sus fracciones VI a la XX, 5, 10 en su primer párrafo, 12, 17 fracción XII, 21, 22, 30, 31, 32 fracciones II, III, VIII, XII, XIV y su último párrafo, 34, 49 fracción XI, 51, 53 en su segundo párrafo y 55; se deroga la fracción I del artículo 16; fracciones XX y XXIX del artículo 32 y se adiciona el artículo 32 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V.

VI. **Director General Adjunto:** El Director General Adjunto del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;

VII. **Estatuto:** El Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;

VIII. **Estatutos Sociales:** Los Estatutos Sociales del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;

IX. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;

X. **Ley de Turismo:** La Ley General de Turismo;

XI. **Ley de Entidades:** La Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XII. **Ley de Sociedades:** La Ley General de Sociedades Mercantiles;

XIII. **Direcciones Regionales:** Las Direcciones Regionales del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. en el Exterior;

XIV. **Reglamento de Turismo:** El Reglamento de la Ley Federal de Turismo;

XV. **Reglamento de Entidades:** El Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

XVI. **Secretaría:** La Secretaría de Turismo;

XVII. **Servicios de Mercadotecnia:** Acciones promocionales, activación digital, creatividad y producción, compra de medios, relaciones públicas, ferias y eventos, mercadeo personalizado y estudios de mercado;

XVIII. **SIIMT:** El Sistema Integral de Información de Mercados Turísticos;

XIX. Titular del Órgano Interno de Control: El Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., y

XX. Las Unidades Administrativas: Las partes de la estructura en las que se divide el Consejo para realizar sus funciones;

Artículo 5.- El Consejo tiene por objeto planear, diseñar, coordinar y realizar en coadyuvancia con la Secretaría, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional. Asimismo, el Consejo ejecutará sus programas con base en acciones y procesos de mejora continua, de manera planificada y organizada, en apego a los principios de cooperación, promoción, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, publicidad, buena fe e imparcialidad.

Artículo 10.- El Secretario de la Asamblea General será el de la Junta de Gobierno y en su defecto, la persona designada por los asistentes a propuesta del Presidente de la propia Asamblea. Respecto al Prosecretario, éste será nombrado a propuesta del Director General y/o del Director General Adjunto. El Secretario y el Prosecretario participarán en las sesiones con voz pero sin voto y tendrán las funciones siguientes:

...

Artículo 12.- Los representantes de las entidades federativas y de los municipios, así como los representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos que formen parte de la Junta de Gobierno, serán designados mediante propuesta que presente el Director General o el Director General Adjunto al Presidente de la misma, en la que se precisarán los criterios utilizados y las razones técnicas que la acrediten.

Artículo 13.- Los miembros de la Junta de Gobierno, representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos, podrán ser rotados en cualquier momento, por acuerdo de la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno.

Artículo 16.- En ningún caso podrán ser miembros de la Junta de Gobierno:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno o con el Director General;
- II. Las personas que tengan litigios pendientes en contra del Consejo;
- III. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- IV. Los diputados y senadores del H. Congreso de la Unión.

Artículo 17.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

...

XII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente entre personas ajenas al Consejo, al Secretario de la Junta de Gobierno, quien lo será también de la Asamblea General, el cual podrá ser miembro o no de la misma; así como designar o remover a propuesta del Director General y/o del Director General Adjunto al Prosecretario de la Junta de Gobierno, quien podrá ser o no miembro de la Junta o del Consejo;

...

Artículo 21.- Para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, la convocatoria deberá señalar día y hora en que tendrá verificativo, contendrá el orden del día y deberá ir acompañada de la documentación correspondiente que sustente dicha orden, la cual deberá ser enviada por el Director General y/o el Director General Adjunto, por el Secretario o por el Prosecretario, a los miembros de la Junta de Gobierno y a los Comisarios, y recibida con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Artículo 22.- Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno podrán ser convocadas por su Presidente, Secretario, Prosecretario, por la mayoría de sus miembros o por los Comisarios, en cualquier momento.

Capítulo IV

De la Dirección General y de la Dirección General Adjunta

Artículo 30.- El Director General será designado por el Presidente de la República o a indicación de éste a través del Secretario de Turismo; éste durará en su encargo cuatro años, pudiendo ser nombrado por otro periodo igual.

Artículo 31.- Para ser Director General y/o el Director General Adjunto deberán reunirse los siguientes requisitos:

...

V. No estar en los supuestos que señala el artículo 16 del presente Estatuto, y

...

Artículo 32.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.

II. Autorizar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como los presupuestos del Consejo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, la Junta de Gobierno procederá al desarrollo e integración de los mismos;

III. Autorizar los Programas de Organización;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII.

VIII. Coordinar la compilación de información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Consejo para así poder mejorar la gestión del mismo;

IX. ...

X. Presentar por sí, o a través del Director General Adjunto, periódicamente a la Junta de Gobierno el informe de desempeño de las actividades del Consejo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General con los resultados alcanzados;

XI. ...

XII. Coordinar la ejecución los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;

XIII. ...

XIV. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno por sí o por medio de un representante que designe o a través del Director General Adjunto que tendrá voz pero sin voto;

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. ...

XX. Proponer a la Junta de Gobierno, las bases y programas generales que regulen los contratos, convenios, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Consejo en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

XXI. Celebrar acuerdos, convenios, contratos, pedidos y demás instrumentos legales que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social del Consejo;

XXII. Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Entidades, su Reglamento, los Estatutos Sociales, el Estatuto y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXIII. Coordinar todas las acciones administrativas y operativas del Consejo, para el eficaz cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno;

XXIV. Establecer las políticas y prácticas de transparencia y ética corporativa a las que deberá de sujetarse el Consejo y, en su caso, instrumentar los programas correspondientes;

- XXV.** Proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro;
- XXVI.** Atender los informes de control y auditoría que les sean turnados, vigilando la debida instrumentación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;
- XXVII.** Otorgar y revocar poderes generales y especiales a los servidores públicos del Consejo y/o a terceros con las facultades que les competan a los mandatarios, de acuerdo con la autorización que para tal efecto le haya otorgado la Junta de Gobierno;
- XXVIII.** Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables y las que le delegue la Junta de Gobierno.

El Director General podrá delegar sus facultades en los términos de la normatividad aplicable, al Director General Adjunto o en el servidor público que designe, conservando siempre su ejercicio directo.

Artículo 32 BIS.- El Director General Adjunto tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Coadyuvar en la Administración y en la representación legal del Consejo;
- II.** Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como los presupuestos del Consejo y presentarlos para su aprobación a la Dirección General;
- III.** Formular los Programas de Organización;
- IV.** Someter a consideración de la Dirección General los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Consejo;
- V.** Proponer a la Dirección General las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Consejo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI.** Proponer a la Dirección General los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la prestación del servicio;
- VII.** Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones del Consejo para así poder mejorar la gestión del mismo;
- VIII.** Formular e instrumentar los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- IX.** Someter a consideración de la Dirección General el informe del desempeño de las actividades del Consejo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Dirección General con los resultados alcanzados;
- X.** Formular e instrumentar los mecanismos de evaluación relativos a la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Consejo;
- XI.** Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno;
- XII.** Participar en la suscripción de los Contratos Colectivos e Individuales que regulen las relaciones laborales del Consejo con sus trabajadores y las Condiciones Generales de Trabajo;
- XIII.** En su caso asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto;
- XIV.** Coadyuvar en la planeación, dirección, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de las unidades administrativas que integran el Consejo;
- XV.** Proponer a la Dirección General el anteproyecto de Estatuto Orgánico;
- XVI.** Someter a la consideración de la Dirección General la estructura básica de la organización del Consejo, así como su modificación;
- XVII.** Someter a la consideración de la Dirección General la apertura o cierre de sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Mexicana y/o en el Exterior, así como la modificación de la cobertura territorial de las mismas;
- XVIII.** Coadyuvar en la autorización de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios, así como los demás instrumentos normativos relevantes que regulen el funcionamiento del Consejo; e igualmente las reformas y/o adiciones y/o derogaciones a dichos ordenamientos;

- XIX.** Determinar la conveniencia de implementar el servicio profesional de carrera, así como las acciones para incrementar el desempeño funcional y operativo de los servidores públicos adscritos al Consejo;
- XX.** Someter a la Dirección General, las bases y programas generales que regulen los contratos, convenios, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Consejo en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XXI.** Previo acuerdo con la Dirección General celebrar acuerdos, convenios, contratos, pedidos y demás instrumentos legales que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social del Consejo;
- XXII.** Velar por el exacto cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Entidades, su Reglamento, los Estatutos Sociales, el Estatuto y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII.** Realizar las acciones administrativas y operativas del Consejo, para el eficaz cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno;
- XXIV.** Coadyuvar en el establecimiento de las políticas y prácticas de transparencia y ética corporativa a las que deberá de sujetarse el Consejo y, en su caso, instrumentar los programas correspondientes;
- XXV.** Someter a consideración de la Dirección General las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Consejo, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro;
- XXVI.** Dar seguimiento a los informes de control y auditoría que les sean turnados por la Dirección General, vigilando la debida instrumentación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar;
- XXVII.** Otorgar y revocar poderes generales y especiales a los servidores públicos del Consejo y/o a terceros con las facultades que les competan a los mandatarios, de acuerdo con la autorización que para tal efecto le haya otorgado la Dirección General;
- XXVIII.** En casos excepcionales o cuando existan circunstancias que puedan provocar riesgos en el cumplimiento de programas y metas, pérdidas o costos adicionales importantes, previo acuerdo con el Director General, podrá autorizar la contratación de servidores públicos temporales para ocupar plazas vacantes o las de nueva creación, y
- XXIX.** Las que señalen las otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables y las que le delegue la Dirección General.

TITULO CUARTO

ESTRUCTURA

Capítulo I

De la Organización del Consejo

Artículo 34. La adscripción de las unidades administrativas, será de acuerdo a lo siguiente:

- I. ...
1. Dirección General Adjunta
 2. Coordinación de Planeación

...

Capítulo V

De las Direcciones Regionales

Artículo 49.- Los Directores Regionales tendrán las siguientes facultades:

...

- XI.** Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o que le señale el Director General, Director General Adjunto y/o Directores Ejecutivos.

TITULO QUINTO

ORGANOS DE VIGILANCIA

Capítulo I**De los Comisarios Públicos**

Artículo 51.- El órgano de vigilancia del Consejo estará integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley de Entidades, 29 del Reglamento de la Ley de Entidades y 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Entidades.

Capítulo II**Del Organismo Interno de Control****Artículo 53.- ...**

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

...

Artículo 55.- Las ausencias y vacantes del Titular del Organismo Interno de Control, así como las de los Titulares de las áreas de Quejas y Responsabilidades; de Auditoría Interna y de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, serán suplidas conforme a lo previsto por el artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de mayo de 2010.- El Prosecretario de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., **Jorge Castañón Lara**.- Rúbrica.

(R.- 306582)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 02100002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6873, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Matías C. Lazcano Rodríguez, con cargo de Director de Adquisiciones, el día 11 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Suministro de materiales y útiles de impresión y reproducción y materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
MATIAS C. LAZCANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306602)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de fotocopiado, impresión, escáner y fax, a través de multifuncionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS
RUBRICA.

(R.- 306671)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 228 + 500, colonia Las Brisas, código postal 87180, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31-2-17-47 Ext. 104 y fax (834) 31-2-17-47 Ext. 131; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020026-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de 193,924.87 m ² , de piso firme de 8 cm. De espesor a base de concreto hidráulico premezclado, de resistencia f'c=150 kg/cm arena limpia, grava T.M.A. ¾" con fibra antibacteriana, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, extendido de concreto y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria y equipo, mano de obra, pruebas de revenimiento y de calidad del concreto y los materiales pétreos en el laboratorio, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 8,455 viviendas de 396 localidades de los municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Mante, Matamoros, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tula, Victoria y Villagrán en el Estado de Tamaulipas, conforme al anexo "a" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24 y 25 de mayo de 2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tamaulipas, ubicada en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 228 + 500, colonia Las Brisas, código postal 87180, Ciudad Victoria, en el Estado de Tamaulipas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA
RUBRICA.

(R.- 306585)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA No. 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 32 segundo párrafo y todos los aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio múltiple, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 01 (246) 4620049, extensiones 100 y 120, y fax 01 246 4623165, los días del 18 al 28 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020027-002-10	18/05/2010	27/05/2010 10:00 horas	28/05/2010 10:00 horas	3/06/2010 10:00 horas	9/05/2010 13:00 horas

Partida	Clave FSC	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del pedido
Unica	1010102	Adquisición e instalación de 834 estufas ecológicas ahorradoras de leña industrializada	Los municipios de San Pablo del Monte, El Carmen Tequexquitta y Huamantla en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	14/06/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020027-003-10	18/05/2010	27/05/2010 10:00 horas	28/05/2010 13:00 horas	3/05/2010 13:00 horas	9/05/2010 18:00 horas

Partida	Clave FSC	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del pedido
Unica	1010102	Adquisición, colocación e instalación de 400 letrinas secas completas	Los municipios de El Carmen Tequexquitta, Huamantla, Cuapiaxtla y Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos en el Estado de Tlaxcala	90 días naturales	14/06/2010 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Tlaxcala, ubicada en Guridi y Alcocer sin número esquina Calzada de los Misterios, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE MAYO DE 2010.

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

M.V.Z. LEONOR ROMERO SEVILLA

RUBRICA.

(R.- 306691)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 747 93 94 al 98, Ext. 1420, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma.

No. 16101152-002-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación, modernización y obra complementaria de la planta de bombeo "Buen Abrigo", Municipio de Matamoros, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

No. 16101152-003-10

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento del cauce del Río Nazas en tramos alternos, en los municipios de Matamoros, Fco. I. Madero y San Pedro de las Colonias, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA, CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 306623)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 6 número 402, colonia Díaz Ordaz, código postal 97130, Mérida, Yucatán, teléfonos 01-999 943-68-78 y 943-15-89 y fax 01-999 943-68-76 y 943-15-89, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta por segunda convocatoria número 00008032-001-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008032-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina y material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 18 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN
MVZ. GERARDO ANTONIO ESCAROZ SOLER
RUBRICA.

(R.- 306583)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00018001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 174, colonia Florida, código postal 01030, en México, D.F., teléfono 5000 6000 extensión 1313, los días 13, 14, 17, 18, 19 y 20 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional	Para la adquisición de vestuario de trabajo y de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES

LIC. VICTOR ULISES SANCHEZ MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 306683)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00009018-013-10, 00009018-014-10, 00009018-015-10, 00009018-016-10, 00009018-017-10 y 00009018-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, Colima, Col., código postal 28040, teléfono y fax 01 (312) 3-12-96-76, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-013-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "Puerta de Anzar-Tepames", del km 3+420 al 4+420, del Municipio de Colima, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	26-May.-2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26-May.-2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Jun.-2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-014-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "Puerta de Anzar-Estapilla", del km 12+000 al 16+000, del Municipio de Colima, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	26-May.-2010, 9:00 horas.

Junta de aclaraciones	26-May.-2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2-Jun.-2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-015-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "Los Asmoles-Jiliotupa-Tamala", del km 7+480 al 10+480, del Municipio de Colima, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	27-May.-2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27-May.-2010, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3-Jun.-2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-016-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "San Antonio-Agua Salada-La Loma", del km 1+700 al 5+700, del Municipio de Minatitlán, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	27-May.-2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27-May.-2010, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3-Jun.-2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-017-10

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Rural "Veladero de Camotlán-La Rosa-La Fundición", del km 9+200 al 12+800, del Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	28-May.-2010, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	28-May.-2010, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Jun.-2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-018-10

Descripción de la licitación	Coordinación y Control de los trabajos de modernización de los caminos rurales "Puerta de Anzar-Tepames", del km 3+420 al 4+420; "Puerta de Anzar-Estapilla", del km 12+000 al 16+000 y "Los Asmoles-Jiliotupa-Tamala", del km 7+480 al 10+480, del Municipio de Colima; "San Antonio-Agua Salada-La Loma", del km 1+700 al 5+700, del Municipio de Minatitlán y "Veladero de Camotlán-La Rosa-La Fundición", del km 9+200 al 12+800, del Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-May.-2010.
Visita a instalaciones	26-May.-2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28-May.-2010, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4-Jun.-2010, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA
ING. ROGELIO SAHAGUN ONTIVEROS
RUBRICA.

(R.- 306392)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEL CENTRO SCT MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009066-009-10 y 00009066-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Paseo de la República No. 7040, colonia Rancho de los Ejidos, C.P. 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-009-10

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: El Limón de Papatzingan-El Tepehuaje, tramo del km 6+400 al 10+400, ubicado en el Municipio de Tiquicheo, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-010-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Aguililla-Coalcomán, tramo: del km 8+000 al 16+000, en los municipios de Aguililla y Coalcomán, Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 306394)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla Santa Ana número 11403, colonia Industrial San José el Conde, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 2-23-73-37, de lunes a viernes en días hábiles con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT Puebla, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional 00009050-004-10

Descripción de la licitación	Ampliación Puebla-Tlaxcala mediante la rehabilitación del pavimento de la carretera la María-EC carretera federal Puebla-Tlaxcala del km 0+000 al 4+300 en el Estado de Puebla; consistentes en trabajos de recuperación de carpeta asfáltica y carpeta de concreto asfáltico hecho en planta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 306708)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos., código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-21-00 y fax (443)334-14-37, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009066-013-10.

Descripción de la licitación	Construcción del distribuidor vial salida a Quiroga, incluye: terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento, iluminación, obras complementarias, dos túneles, viaducto y glorieta a nivel en el km 3+100 de la carretera Morelia-Jiquilpan, en el Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO S.C.T MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 306700)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales y electrónicas números 00009049-019-10, 00009049-020-10, 00009049-021-10, 00009049-022-10, 00009049-023-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Xalapa-Veracruz km 0+700 sin número, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 1869021, extensión 67074 y fax 01 228 1869000 Ext. 67027, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-019-10

Descripción de la licitación	Tóneres y tintas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	3/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-020-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del centro SCT Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	4/06/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-021-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a inmuebles del Centro SCT Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/06/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-022-10

Descripción de la licitación	Productos farmacéuticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	3/06/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional y electrónica 00009049-023-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnico económica	7/06/2010, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT VERACRUZ
LIC. RAFAEL RENE PADILLA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 306385)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009050-005-10, 00009050-006-10, 00009050-007-10, 00009050-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, Industrial el Conde Puebla, Avenida del Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 01 (222)-88-77-39 y fax extensión 58331, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-005-10

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera Interserrana Zacatlán-Ahuacatlán-Tepango de Rodríguez-Zapotitlán de Méndez-Xochitlán de Vicente Suárez-Nauzontla-La Cumbre, en tramos aislados, del km 0+000 al 25+000, del km 29+000 al 37+000, del km 49+000 al 67+000, y en los km 25+900; 26+500; 28+600; 38+500; 41+000; 46+800; y 48+000, ubicados en los Municipios de Zacatlán, Ahuacatlán, Tepango de Rodríguez y Zapotitlán de Méndez, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-006-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del acceso norte al libramiento de Tecamachalco, del km 0+000 al 1+500 y construcción de un puente ubicado en el km 1+300, del Municipio de Tecamachalco, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-007-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del Camino Rural Chazumba-San Pedro Atzumba, del km 0+200 al 7+000, del Municipio de Zapotitlán Salinas, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009050-008-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural Chazumba-San Pedro Atzumba, del km 7+000 al 13+772, del Municipio de Zapotitlán Salinas, en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 306396)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009044-007-10.

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del Puente "El Jorobado" mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento horizontal y vertical. ubicado en el km 49+600, del tramo: Libramiento Fresnillo, de la carretera: Zacatecas-Durango, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/06/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 306699)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20 extensiones 51478,51483 y 51095, de lunes a viernes en días hábiles, de 9: 00 a 14:30 horas.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT Jalisco, en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número 00009026-022-10.

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de ampliación del camino existente a 21.00 m de ancho de corona del km, 1+100 al 1+800, retorno a nivel Emiliano Zapata (km 10+550), mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras (Puente Tortugas I km 1+670), obras complementarias, señalamiento y 2 PIPR, en el tramo: Ent. Ameca.Ameca, en la carretera: Guadalajara-Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-023-10.

Descripción de la licitación	Construcción del entronque a desnivel "Miguel Hidalgo" km. 183+500, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto hidráulico, obras complementarias y señalamiento, del tramo Zapotlanejo-Guadalajara, de la carretera: Irapuato-Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-024-10.

Descripción de la licitación	Ampliación del camino existente a 21.00 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 19+500 al 26+500, del tramo: Santa Rosa-Poncitlán-La Barca, de la carretera Santa Rosa-La Barca, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-025-10.

Descripción de la licitación	Construcción del entronque a desnivel "Jocotepec" km, 18+340, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del tramo: entronque Acatlán-Jocotepec, de la carretera Guadalajara-Morelia, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-026-10.

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Briseñas ubicada en el km, 78+000, desviación derecha (Ramal Briseñas), 3.0 km, sobre el Río Lerma de la carretera Santa Rosa-Poncitlán-La Barca, de la carretera Guadalajara-La Barca, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-027-10.

Descripción de la licitación	Ampliación a 21.00 m de ancho de corona del km, 15+000 al 19+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento del tramo: entronque Ameca-Tequila, de la carretera Guadalajara-Tepic, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 19:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 306705)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01-246-4624-118, con el siguiente horario: de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009041-016-10

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Tlaxcala-Zacatelco, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del km 11+960 al 13+440, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. MANUEL CAZARES GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 306701)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01449 9710777, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009014-014-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento, obra inducida y estructuras, Av. de la Convención de 1914 Oriente (primer anillo vial) cruce con Av. López Mateos (carretera federal 70), en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 306704)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009036-011-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, trabajos diversos y señalamiento, del km 90+340 al 98+000, del tramo: Las Arcinas-San Luis Potosí, de la carretera: San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 306403)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 18 de mayo y hasta un día anterior a la presentación y apertura de proposiciones con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

00009067-016-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de 2 puentes-vados, km 48+200 y km 48+700, tramo Santa Rosalía-Paralelo 28, carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez García en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010, 12:00 horas.

LA PAZ., B.C.S., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 306397)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009036-018-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción del entronque "Espíritu Santo", ubicado en el kilómetro 71+800, del tramo: Las Arcinas-San Luis Potosí, de la carretera: San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 00009036-019-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción del entronque "Pinos", ubicado en el kilómetro 73+858, del tramo: Las Arcinas-San Luis Potosí, de la carretera: San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009036-020-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción del entronque "Manuel María", ubicado en el kilómetro 85+800, del tramo: Las Arcinas-San Luis Potosí, de la carretera: San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/06/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2010, 13:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 306703)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tam, teléfono 185-60-26; del 18 de mayo del presente hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009040-029-10

Descripción de la licitación	Trabajos de verificación de calidad en obras de modernización de carreteras federales y construcción de carreteras alimentadoras, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 12:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. JORGE S. ORGANISTA BARBA

RUBRICA.

(R.- 306707)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL NUMERO 00009076-001-10

CONVOCATORIA No. 001**AVISO DE MODIFICACION**

En relación a la convocatoria número 01, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2010; se hace constar la siguiente modificación:

Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	
Dice:	a) En ventanilla-\$25'000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) b) En sistema CompraNet-\$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Debe decir:	En ventanilla-\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

Costo y forma de pago de las bases generales de concurso:	
Dice:	2. Las bases tendrán un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), si son adquiridas directamente en las oficinas de la Dirección General Adjunta de formulación de proyectos; IVA incluido y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la SCT; y en CompraNet de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo expedido por el Sistema CompraNet pagado en una institución bancaria.
Debe decir:	2. Las bases tendrán un costo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; y solo podrán ser adquiridas directamente en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos; y su pago se hará mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la SCT.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 306711)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, para la adquisición de: "Vales de despensa", correspondientes al premio denominado "El Servidor Público del Mes", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación de la convocatoria en CompraNet	Obtención de la convocatoria	Fecha límite para obtención de convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
00011001-005-10	12/05/2010	http://compranet.gob.mx	21/05/2010	20/05/2010 10:00 horas	27/05/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	DGP-01	2,200 fajillas que contendrán \$548.00 en vales de despensa por mes	6,600	Fajilla
2	AFSEDF-02	1,465 fajillas que contendrán \$548.00 en vales de despensa por mes	17,580	Fajilla

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta de manera impresa en la Dirección de Adquisiciones sita en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 25813.
- El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. KARLA RAYGOZA RENDON
RUBRICA.

(R.- 306571)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15111001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5062-14-00/15-00 2415 y fax 5062-15-00, extensión 2460, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Adolfo del Callejo Rivera, con cargo de Director General de Finanzas y Administración, el día 4 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a scanners del Registro Agrario Nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2010.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. ADOLFO DEL CALLEJO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 306648)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la 2a. convocatoria de la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

2a. convocatoria de la licitación pública nacional para la "compra anual de medicamentos, material de curación, instrumental médico y odontológico 2010"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-014-10	\$1,500.00	24/05/2010	31/05/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2010 11:00 horas	16/06/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600250	Relajantes musculares	266	Caja
2	C841600002	Absorbentes intestinales	249	Caja
3	C841600116	Antirreumáticos (antigotosos)	301	Caja
4	C841600032	Antialérgicos (antihistamínicos)	204	Caja
5	C840800032	Reactivos analíticos	61	Caja

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, y de 16:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, domicilio fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet:

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3030, 2992 y 2970, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3029, 3030 y 3012, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías, solicitados en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: dos entregas, primera 20 días hábiles a partir de la firma del contrato-pedido y la segunda durante la primer semana del mes de noviembre de 2010.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2009 **4.-** Estados financieros 2009 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 306702)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04150001-001-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	31/05/2010	26/05/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2010 11:00 horas	1/06/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Año

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52621490 extensión 1538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, Indistinto. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2010 a las 11:00 horas en la sala de juntas piso 3, del CONAPRED, ubicado en Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas piso 3, del CONAPRED Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas piso 3, del CONAPRED Dante número 14, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Jefatura de Almacenes y Servicios Generales del Conapred, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:30 horas.
- Plazo de entrega: al día siguiente de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a mes vencido y se paga a los 20 días posteriores a la entrega del servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
VICTOR PEREZ CHEPE
RUBRICA.

(R.- 306688)

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 20095004-001-2010, 20095004-004-2010 y 20095004-006-2010, segunda convocatoria cuyas convocatorias de participación se encuentran disponibles en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Privada Orange número 2, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono (442) 223 75 15, a partir del día 18 al 25 de mayo del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

licitación pública nacional presencial número 20095004-001-2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Visita instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 20095004-004-2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Visita instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio del 2010 a las 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 20095004-005-2010

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Visita instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2010, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 20095004-006-2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento vehicular preventivo, correctivo y verificación de emisiones contaminantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010 a las 18:00 horas.
Visita instalaciones	1 de junio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2010, a las 17:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 18 DE MAYO DE 2010.

DELEGADA FEDERAL DE LA CORETT

LIC. ANA CRISTINA DIAZ MIRAMONTES

RUBRICA.

(R.- 306633)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. 18164062-002-10 (500362460)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-002-10, PARA LA ADQUISICION DE AISLADORES POLIMERICOS Y DE HULE SILICON, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 18 DE MAYO DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 18 DE JUNIO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 28 DE JUNIO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 5 DE JULIO DE 2010, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 9 DE JULIO DE 2010 A LAS 14:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 306620)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-001-10 (500362460)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-001-10, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 18 DE MAYO DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 31 DE MAYO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 10 DE JUNIO DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 14 DE JUNIO DE 2010, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 14:00 HORAS. ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS

RUBRICA.

(R.- 306618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Nos. 18164057-034-10, 18164057-035-10 Y 18164057-036-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones públicas internacionales, las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 18 de mayo de 2010 y se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-034-10, para la adquisición de banco de baterías: junta de aclaraciones: 21 de junio de 2010, 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de junio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-035-10, para el servicio de desyerbe, limpieza y control de maleza: junta de aclaraciones: 20 de mayo de 2010, 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de mayo de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-036-10, para el servicio de fumigación de subestaciones: junta de aclaraciones: 20 de mayo de 2010, 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de mayo de 2010, 13:00 horas.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
LIC. OCTAVIO E. RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 306568)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS,
PARA LA ADQUISICION DE BIENES No. 18164162-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-10

La oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en la calle Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, código postal 60170, en Uruapan, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados (diferenciada II) número 18164162-004-10; para la adquisición de flechas turbina para las unidades 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica El Cóbano, publicada en CompraNet el 12 de mayo de 2010; licitación que se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11:00 horas del 15 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11:00 horas del 22 de junio de 2010; emisión de fallo: 11:00 horas del 5 de julio de 2010, y fecha para suscribir el contrato: 11:00 horas del 20 de julio de 2010, estos actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicadas en Bruselas sin número esquina con Tlaxcala, colonia Los Angeles, en Uruapan, Michoacán. Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICH., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUPERVISOR REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 306578)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitaciones públicas, siguientes:

Convocatoria 05/10

Licitación pública nacional número 18164034-005-10, para la adquisición de conectores y sellos de plástico para medición fue publicada en CompraNet el día 13 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: el día 21 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: el día 28 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 9 de junio de 2010 a las 10:00 horas, los eventos se realizarán en el auditorio divisional ubicado en avenida Chairel número 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Convocatoria 06/10

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164034-006-10, para la adquisición de Sistema de Alto Vacío Móvil para mantenimiento de transformadores y equipo para análisis de aceite de transformadores, fue publicada en CompraNet el día 13 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de junio 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de junio de 2010 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 9 de julio de 2010 a las 10:00 horas, los eventos se realizarán en el auditorio divisional ubicado en avenida Chairel número 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Convocatoria 07/10

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164034-007-10, para la adquisición de equipo diverso y herramienta, fue publicada en CompraNet el día 13 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de junio de 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 23 de junio de 2010 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 9 de julio de 2010 a las 12:00 horas, los eventos se realizarán en el auditorio Divisional ubicado en avenida Chairel número 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Convocatoria 08/10

Licitación pública nacional número 18164034-008-10, para la adquisición de aceptador de billetes y monedas para CFEMatico, fue publicada en CompraNet el día 13 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 24 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, emisión de fallo: 10 de junio de 2010 a las 10:00 horas, los eventos se realizarán en el auditorio divisional ubicado en avenida Chairel número 101, mezzanine, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION GOLFO CENTRO
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 306510)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-007/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución, en el ámbito del área de distribución Fuertes, de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-018-10	18/05/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 24/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 26/05/10 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 2/06/10 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	--

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución, en el ámbito del área de distribución Bugambilias, de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-019-10	18/05/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 24/05/10 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 26/05/10 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 3/06/10 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	--

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 306613)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-016-10	5,700	Pza.	Aisladores	25/05/2010 10:00 horas	2/06/2010 10:00 horas	10/06/2010 14:30 horas
	18164032-017-10	183	Pza.	Cuchillas	25/05/2010 12:00 horas	2/06/2010 12:00 horas	10/06/2010 13:00 horas
	18164032-018-10	6	Pza.	Interruptor de potencia	26/05/2010 10:00 horas	3/06/2010 10:00 horas	11/06/2010 13:00 horas
	18164032-019-10	572,500	Mts.	Cables	26/05/2010 12:00 horas	3/06/2010 13:00 horas	14/06/2010 14:00 horas
	18164032-020-10	100	Pza.	Restauradores	24/05/2010 11:00 horas 26/05/2010 11:00 horas	4/06/2010 10:00 horas	15/06/2010 14:00 horas
	18164032-021-10	147,298	Pza.	Herrajes	31/05/2010 12:00 horas	9/06/2010 10:00 horas	23/06/2010 14:00 horas

La cual ha sido publicada en CompraNet el día 18 de mayo de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de esta licitación es de: 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
EDUARDO PEREZ CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 306712)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de cuatro circuitos troncales de la subestación Tastiota, en la Costa de Hermosillo, en doble circuito y circuito sencillo en 13.2 kV.	Los detalles de determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164017-017-10	13 de mayo de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 31/05/2010 Partiendo de oficinas de distribución de la zona Hermosillo, ubicadas en Calle “E” final Poniente, Fracc. Oficinas Federales y Estatales, Hermosillo, Sonora	9:00 horas del 1/06/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 8/06/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 306629)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo de la máquina de perforación horizontal dirigida D33X44, marca Vermeer.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	18164017-018-10.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	11:00 horas del 26 de mayo de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas del 7 de junio de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Descripción de la licitación	Servicio de reparación de transformadores de distribución tipo poste de diferentes capacidades y voltajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	18164017-019-10.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	8:00 horas del 26 de mayo de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas, del 2 de junio de 2010, en aula 101 de la Universidad Tecnológica de C.F.E., planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 306630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164035-011-10, para la adquisición de postes de madera y crucetas, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 18 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de mayo de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de junio de 2010; emisión de fallo: 22 de junio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 7 de julio de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164035-012-10, para la adquisición de Interruptores de Potencia, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 18 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de mayo de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de junio de 2010; emisión de fallo: 22 de junio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 7 de julio de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164035-013-10, para la adquisición de postes de acero, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 18 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de junio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de junio de 2010; emisión de fallo: 19 de julio de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 3 de agosto de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 18 DE MAYO DE 2010.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 306593)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164039-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/10

La División de Distribución Oriente, ubicada en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164039-002-10, para la adquisición de tableros simplex, fue publicada en CompraNet el día 18 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de junio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 11 de junio de 2010 a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 306694)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18476002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, colonia La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, México, teléfono 53297293 y fax 53297200 extensiones 5612 y 6533, los días 13 de mayo al 21 de mayo de 2010 del año en curso de 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de material radiactivo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MARIO BALLESTEROS AXTLE

RUBRICA.

(R.- 306650)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL

ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18575110-002-10 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01 (899) 909-0475 y 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarenador automatizado en Pozos e Instalaciones de Producción en el Activo Integral Burgos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 9:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 306549)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N., SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-001-10**, CONCURSO 001/10-TCESPC, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: GPC ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V./IMPORTADORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN CARRETERA REYNOSA-MATAMOROS KILOMETRO 84, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, CODIGO POSTAL 88784, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONOS 01 8999229778 Y 8991243677, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA UNICA: MAXIMO \$18'000,000.00 U.S.D., MINIMO \$7'200,000.00 U.S.D. FECHA DE FALLO 12 DE MARZO DE 2010. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-002-10**, CONCURSO 002/10-TCESPC, "SERVICIO DE TRAILER HABITACION Y SERVICIOS CONEXOS, PARA LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS E INSTALACIONES QUE OPERAN EN LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: PETRO OPERACIONES NACIONALES DE RENTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CARRETERA A MONTERREY KILOMETRO 202.5 LOCAL "C", COLONIA LAS GRANJAS, CODIGO POSTAL 88730, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 01-8999293731, FAX 01-8999293732, IMPORTE ADJUDICADO PARTIDA 1 (UNICA): POZA RICA-ALTAMIRA MAXIMO \$34'018,560.00 M.N. MINIMO \$13'607,424.00 M.N., ACEITE TERCARIO DEL GOLFO MAXIMO \$59'226,360.00 M.N., MINIMO \$23'690,544.00 M.N., FECHA DE FALLO 12 DE MARZO DE 2010. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18575051-003-10**, CONCURSO 003/10-TOUSPC, "TRABAJOS DE FRACTURAMIENTOS HIDRAULICOS CON SUSTENTANTE EN POZOS PETROLEROS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS (AREA OCCIDENTAL Y CENTRAL) Y OTROS DE LA REGION NORTE" CONTRATISTA GANADOR: HALLIBURTON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO LA CHOCA NUMERO 5-A, FRACCIONAMIENTO LA CHOCA, CODIGO POSTAL 86037, VILLAHERMOSA, TAB., TELEFONO 01-9933101100, FAX 9933101104, IMPORTE ADJUDICADO: \$170,675,191.62 M.N. MAS \$35,324,697.64 U.S.D., FECHA DE FALLO 21 DE ABRIL DE 2010.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO., VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P., D.N.

ING. OSCAR VINCENT AVILA

RUBRICA.

(R.- 306665)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-004-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensiones 225-04 y 220-48, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	Servicio de reparación de equipo de cómputo y periféricos para el 2010 de la Zona Marina de PEP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE MAYO DE 2010.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 306604)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.P.M.P.
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575069-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Sur, ubicada en edificio 3, segundo nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668 y fax 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de cable electromecánico para unidades de registros que operan en pozos de la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2010.
Primera junta de aclaraciones	27/05/2010, 9:00 horas, sala 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, ubicada en el edificio 3 planta baja, en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 9:00 horas, sala 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, ubicada en el edificio 3 planta baja, en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.S.

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 306543)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS U.P.M.P.

SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575069-008-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Sur, ubicada en edificio 3, segundo nivel, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668 y fax 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20668, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de línea de acero para toma de información en pozos petroleros de la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/04/2010.
Primera junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:00 horas, sala 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, ubicada en el edificio 3 planta baja, en la dirección antes mencionada.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 9:00 horas, sala 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos División Sur, ubicada en el edificio 3 planta baja, en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.S.
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
 RUBRICA.

(R.- 306545)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC**CONVOCATORIA No. 013/10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575050-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales GPMPDM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 23276, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral a bombas centrífugas, bombas de pozo profundo y agitadores de lodos en equipos de perforación y reparación de pozos de la División Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE MAYO DE 2010.
 E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GPMPDM
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 306544)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA
DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR MEXICO**

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países.

Licitación **18575008-039-09**, Construcción, sustitución y/o rehabilitación de líneas de descarga en diferentes campos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 29 de enero de 2010, Construcciones y Arrendamientos Industriales, S.A. de C.V., calle Emiliano Zapata número 515, colonia La Arboleda, código postal 89345, Tampico, Tamaulipas, monto \$139'668,850.27 M.N.

Licitación **18575008-044-09**, Saneamiento, control de suelos y cuerpos contaminados con hidrocarburos por emanaciones naturales y/o contingencias ambientales mediante pozos ecológicos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira-Area Altamira, fecha de fallo 4 de febrero de 2010, Química Apollo, S.A. de C.V., boulevard Miguel Alemán Valdez número 206, Parque Industrial Exportec II, Toluca, Estado de México, código postal 50200, México, monto \$20'889,553.36 M.N.

Licitación **18575008-003-10**, Elaboración y desarrollo de ingeniería, topografía y precios unitarios para los proyectos del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 22 de abril de 2010, se declara desierta.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 306539)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, con domicilio en Calle 33 número 90, edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, publica el fallo de la licitación pública internacional, realizada bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Número de licitación	Descripción general de los servicios	Fecha de emisión del fallo	Adjudicado a:	Monto sin IVA
18575021-001-10	Servicios de capacitación y adiestramiento, incluyendo asistencia técnica en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES) de la Región Marina Noreste	9 de marzo de 2010	Servicios de Ingeniería y Aplicación Técnica Especializada, S.A. de C.V. Adolfo Ruiz Cortines número 520 altos, tercer nivel esquina Sindicatos SCOP, colonia Adolfo López Mateos, código postal 86040 Villahermosa, Tabasco	Monto máximo \$40'950,000.00 M.N. Monto mínimo \$16'380,000.00 M.N.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 18 DE MAYO DE 2010.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 306667)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18577010-018-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30381 y 30366 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 18577010-018-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación de cambiadores de calor, torres de proceso y recipientes a presión de la Planta Fraccionadora del Sector Cangrajera y Terminal Refrigerada del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 16:00 horas.

CENTRO, TAB., A 18 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 306591)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional tipo mixta fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número CompraNet 18576178-001-10, número interno ROLN919003, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Se autorizó reducción de plazos con oficio de fecha 7 de mayo de 2010, suscrito por el ingeniero Agustín Castillo Leiva, E.D. de la Gerencia de Recursos Materiales.

Descripción de la licitación	Adquisición de los bienes consistentes en: formatos en papel seguridad (formato para carta porte) y papel bond tamaño carta a precio fijo. Para el ejercicio fiscal 2010.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2010.	
Visita a instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	18/mayo/2010	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2010	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 306607)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional tipo mixta reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número CompraNet 18576171-001-10, número interno RORN049002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de los bienes consistentes en: calzado industrial de piel para protección de los trabajadores a precio fijo para el año 2010.	
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2010.	
Visita a instalaciones	No hay visita.	
Junta de aclaraciones	25/mayo/2010	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/junio/2010	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
 RUBRICA.

(R.- 306608)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de obra pública nacional número 18576156-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-9894600, extensión 24664, los días del 18 de mayo de 2010 al 25 de mayo de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional	"Restauración general del tanque TV-10 de 55 MB para almacenamiento de gasolina amorfa en la Terminal Marítima Tuxpan, Ver."	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.	
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.	

VERACRUZ, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 306692)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SUMINISTROS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576005-008-10 (mixta), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, teléfono 01 (464) 64-7-27-37, extensión 3-36-18 y fax 01 (464) 64 8 61 57, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Amina formulada neutralizante.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima: 9,125 (nueve mil ciento veinticinco) kg Cantidad Mínima: 3,650 (tres mil seiscientos cincuenta) kg
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010, 9:00 horas.

Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

SALAMANCA, GTO., A 18 DE MAYO DE 2010.

APODERADO LEGAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 306538)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576003-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León, código postal 67483, teléfono 01-818155-29-27 y fax 01-828-26-90100, extensión 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18576003-012-10	Adquisición de tableros eléctricos de media tensión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306589)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
No. DE CONVOCATORIA 012
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18576009-066-10, 18576009-067-10, 18576009-068-10, 18576009-069-10, 18576009-070-10, 18576009-071-10 y 18576009-072-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfono 01 (778) 738-0-79, 738-02-37 al 39, extensiones 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-066-10

Descripción de la licitación	Suministro de máquina lavadora de botellas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	3/06/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	27/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-067-10

Descripción de la licitación	Suministro, instalación, calibración y puesta en operación de sistema de medición radiactivo tipo flexible para medición de nivel de torre DA-201 y DA-202.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	2/06/2010, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-068-10

Descripción de la licitación	Suministro válvulas automáticas de control para la planta HDR.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	8/06/2010, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-069-10

Descripción de la licitación	Suministro de válvulas de transferencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 13:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-070-10

Descripción de la licitación	Suministro de bomba centrífuga horizontal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.

Junta de aclaraciones	2/06/2010, 15:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-071-10

Descripción de la licitación	Suministro de material eléctrico y motores eléctricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de Mayo de 2010.

Convocatoria 18576009-072-10

Descripción de la licitación	Suministro de sistema de gas y fuego, transmisores de temperatura y de nivel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	16/06/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 7 de mayo de 2010.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 18 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 306652)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-044-10 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 035/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696044 Número de la licitación (CompraNet): 18576008-044-10

Descripción de la licitación	"Servicio de arrendamiento de una grúa hidráulica de 30 tons. de Cap. y un camión hiab para utilizarse en los trabajos por administración directa en la planta de Azufre II tren 1 y 2, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306553)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012/10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576172-027-10, 18576172-028-10 y 18576172-029-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días del 18 al 28 de mayo del año en curso, en horario de 8:30 a 12:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576172-027-10.

Descripción de la licitación	"Restauración general, suministro e instalación de geomembrana y MIF y actualización de la red CI del tanque TV-30 de 20,000 bls. para almacenamiento de Pemex Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Villahermosa, Tab."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576172-028-10.

Descripción de la licitación	"Restauración del tanque TV-31 de 20,000 bls. para almacenamiento de Pemex Diesel incluye suministro e instalación de geomembrana y actualización de la red CI en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Villahermosa, Tab."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576172-029-10.

Descripción de la licitación	"Restauración del tanque TV-8 de 30,000 bls. de Pemex Diesel, incluye modificación de trayectoria de líneas de proceso, protección anticorrosiva interna y externa y colocación de sistemas de seguridad y contra incendio de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Escamela, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:00 horas.

BOCA DEL RIO, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 306540)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576014-033-10, 18576014-034-10 y 18576014-035-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet 18576014-033-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a intercambiadores de calor de la planta Combinada Maya No. 3 de la Refinería Francisco I. Madero en Ciudad Madero, Tamaulipas (incluye: limpieza de haz de tubos, reentubados armado y pruebas hidrostáticas).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet 18576014-034-10

Descripción de la licitación	Restauración del tanque cilíndrico vertical MJN-T-574 de 55,000 Bls. de capacidad para almacenamiento de gasolina Pemex Premium en la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet 18576014-035-10

Descripción de la licitación	Modificación y restauración del separador agua aceite API MZ-SA-3, e instalación de cubiertas flotantes para dar cumplimiento a la norma ecológica NOM-075-ECOL-1995 de la planta de efluentes MZ en la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye ingeniería básica y de detalle
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	24/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamps., el día 11 de mayo de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 306649)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-045-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 036/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696045 Número de la licitación (CompraNet): 18576008-045-10

Descripción de la licitación	"Servicio para el armado y desarmado de andamios para utilizarse en los trabajos por administración directa en la planta de Azufre II tren 1 y 2, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306555)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-046-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 037/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos, interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696046 Número de la licitación (CompraNet): 18576008-046-10

Descripción de la licitación	"Manejo (recolección y envasado, segregación y almacenamiento temporal) transporte y disposición final de residuos peligrosos extraídos de líneas y equipos de proceso durante la reparación de Azufre II, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 306550)

COLEGIO DE POSGRADUADOS**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 08140002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal kilómetro 36.5 sin número, colonia Montecillo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 9520200, extensión 1052 y fax 58045922, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de renta de equipo de cómputo para el Colegio 2010-2013
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 11:00 horas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 18 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LIC. GLORIA ISABEL SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 306674)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO URUAPAN LICENCIADO Y GENERAL IGNACIO LOPEZ RAYON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085056-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Latinoamericana sin número, colonia San José Obrero, código postal 60160, Uruapan, Michoacán, teléfono (452) 5 24 64 90 y fax (452) 5 23 43 92, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos del Aeropuerto de Uruapan, Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:00 horas.

URUAPAN, MICH., A 18 DE MAYO DE 2010.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ANDRES ALBERTO MONTES ALANIS
RUBRICA.

(R.- 306275)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 14 al 24 de mayo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas auxiliares de las plazas de cobro de Fonadin.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 306676)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09120001-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 14 al 24 de mayo de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por evento a la red de voz de Capufe, Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) y red contratada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 12:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 306672)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL NAYARIT
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437022-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México número 300-24-29, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112121129 y fax 013112121129, los días 18, 19, 20 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

TEPIC, NAY., A 10 DE MAYO DE 2010.

GERENTE ESTATAL

IRMA LETICIA MIRAMONTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 306574)

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Obra Pública con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-72, correo electrónico sservici@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Adecuación o remodelación de escuela.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 306598)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 11135001-009-10, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000 extensiones 65172 y 65046, del 14 al 28 de mayo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aula de videoconferencia del laboratorio de cnc.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2010.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

LIC. CRISTOBAL SERGIO FERNANDEZ AMAYA

RUBRICA.

(R.- 306655)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA: 006

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I y II, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION A TIEMPOS NORMALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	12226001-011-10
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE PLANTAS DE EMERGENCIA, USP, BOMBAS DE VACIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14/05/2010
VISITA A INSTALACIONES	21/05/2010, LOS HORARIOS SE ESTABLECEN EN EL PUNTO II.1 DE LA CONVOCATORIA.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/05/2010, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/05/2010, 10:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	12226001-012-10
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14/05/2010
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	25/05/2010, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/05/2010, 12:00 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN, TELEFONO 54-87-09-00, EXTENSION 2932, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, UBICADA A UN COSTADO DE LAS OFICINAS DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS

RUBRICA.

(R.- 306690)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional números 00637077-001/10; 00637077-002/10; 00637077-003/10; 00637077-004/10; 00637077-005/10; 00637077-006/10; 00637077-007/10 convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Se pone a disposición copia del texto de la convocatoria del día 18 al 24 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	25/05/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/10, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de limpieza y químicos para lavandería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	25/05/10, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/10, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	25/05/10, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/10, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, accesorios y sustancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	26/05/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/10, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	26/05/10, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/10, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	26/05/10, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/10, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Formas impresas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/10.
Junta de aclaraciones	27/05/09, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/10, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.-306617)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION TAMAULIPAS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637114-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta número sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días del 18 al 25 de mayo del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados de especialización para el ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
C.P. SERGIO MANUEL ZERTUCHE ROMERO
RUBRICA.

(R.- 306575)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
**CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637052-005-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles del 18 al 21 de mayo de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación, de estomatología, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 12:00 Hrs.
Fallo	3/06/2010, 12:00 Hrs.
Criterio de evaluación	Binario

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN FLORES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306663)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637052-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 18 al 25 de mayo de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación, de estomatología, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 11:00 Hrs.
Fallo	4/06/2010, 11:00 Hrs.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. MARTIN FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 306664)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 007**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637052-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles del 18 al 25 de mayo de 2010, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación, de estomatología, radiológico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 14:00 Hrs.
Fallo	4/06/2010, 14:00 Hrs.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. MARTIN FLORES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 306662)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, cita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-00637019-021-10

Descripción de la licitación	Segunda convocatoria relativa a la adjudicación de contratos abiertos para la adquisición de sustancias químicas para laboratorio para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LPN-00637019-022-10

Descripción de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativo a la adquisición de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL
LIC. JUAN ARRIAGA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 306656)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00637173-008-10, la Convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, el 18 de mayo de 2010, sitio donde podrán obtenerlas gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 18 al 27 de mayo en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

Descripción de la licitación 00637173-008-10	Contrato abierto relativo a la prestación del servicio para la "adquisición, preparación y suministro de alimentos en el comedor del Centro de Convivencia para Pensionados y Jubilados (CONVIVE) y en el restaurante Las Brisas del ISSSTE, y el servicio de alimentos "verbena y visitas vivenciales" en el Jardín de la Tercera Edad, ubicado en Chapultepec (a un costado del Auditorio Nacional) y explanada de acceso al Castillo de Chapultepec.
Partidas	3.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010 a las 11:00 horas.
Fallo	7 de junio de 2010 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 306666)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 002

Número de licitación	00641210-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de baños en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Tapachula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010, 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 62-6-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, colonia Centro, código postal 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 18 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 306521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a), y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2010, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641269-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Bienes de inversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2010; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del edificio exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III fracción a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 04/10

Número de licitación	00641194-012-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta menor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641194-013-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos electromecánicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00641194-014-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos diversos de conservación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00641194-015-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 306524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 28 fracción II a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	00641209-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de mobiliario médico y administrativo para las unidades médicas del régimen ordinario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010 10:00 horas.

No. de la licitación	00641209-007-10.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de equipo médico para las unidades médicas del régimen ordinario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial los Mangos, código postal 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 18 DE MAYO DE 2010.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN CHIAPAS
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 306523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II b), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo médico para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 005

Número de licitación	00641311 005 10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 3 de mayo de 2010.

CAJEME, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 306525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 05

Número de licitación	00641226-016-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje y alimentación para talleres en Salud Materno Infantil para parteras voluntarias rurales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/10, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/10, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca, Hgo., teléfono (01 771) 714-32-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, Boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 306527)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-014-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010, 11:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realizan con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 306533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación para la adquisición de: bienes de consumo no terapéutico: materiales diversos grupo de suministro 372, para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	00641311 006 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Bienes de consumo no terapéutico: materiales diversos grupo de suministro 372, para el año 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 306529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II b), 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes de consumo no terapéuticos, grupos de suministro 311, 312, 350, 370 y 372, para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

número de Licitación	00641311 007 10.
Carácter de la Licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Bienes de consumo no terapéuticos, grupos de suministro 311, 312, 350, 370 y 372.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, con cargo de Director de UMAE, el día 3 de mayo de 2010.

CAJEME, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641192-012-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realizan con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 306531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 014.

Número de licitación	00641320-014-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Unidades vehiculares para el FIBESO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de junio de 2010, 16:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 52 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 306534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALLE RETORNO NUMERO 72, COLONIA OBRERA, CODIGO POSTAL 63120, TEPIC, NAYARIT; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

No. DE LICITACION
00641189-002-10

FECHA DE EMISION DEL FALLO
1/03/10

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
ACTIVO MEDICO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5075-11, COLONIA REAL VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45020	1	\$648,000.00
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS ROSAS 316-1, COLONIA FLORIDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53160	1	\$97,236.00
AVETRONIC, S.A. DE C.V.	CALLE NORTE 27 No. 66-1, COLONIA NUEVA VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.	2	\$51,074.00
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE 162 B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54987	2	\$94,000.00
HIDRO HOSPITAL, S.A. DE C.V.	CARITINO MALDONADO No. 412, COLONIA JESUS TERAN, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, C.P. 20260	40	\$229,203.60
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	AV. DE LAS FLORES No. 1 COLONIA AMPLIACION LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53619	2	\$164,000.00
RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS 14, COLONIA DEL PARQUE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53390	1	\$35,000.00

ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES CON EL SERVICIO DE ESTUDIO ULTRASONOGRAFICO OFTALMICO

No. DE LICITACION
00641189-003-10

FECHA DE EMISION DEL FALLO
8/03/10

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
CENTRO OFTALMOLOGICO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	SANTA MONICA 430, COLONIA EL SANTUARIO, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44200	2	\$1'075,209.00

ADQUISICION DE TIRA REACTIVA PARA LA DETECCION EN SANGRE DE GLUCOSA Y COLESTEROL

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
00641189-005-10	11/03/10

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA M.N.
ESEOTRES, S.A. DE C.V.	GENERAL DIEGO DIAZ-GONZALEZ MARTINEZ 1, COLONIA JOSE GUADALUPE PARRES, C.P. 62564, JIUTEPEC, MORELOS	5	\$840,364.00

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 18 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 306535)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-10

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	06780001-004-10.
Descripción de la licitación	Servicios de virtualización de aplicaciones críticas.
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-mayo-2010.
Visita a las instalaciones	No se requiere.
Junta de aclaraciones	25-mayo-2010, 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	3-junio-2010, 9:00 Hrs.

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION"
MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 306595)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL ESTATAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DIC-TAM-LPN-OP-002-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20155001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en bulevar Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, código postal 87029, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los teléfonos 01 (834) 316-06-62 y 316-06-60, extensiones 71316 y 71375, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del almacén ubicado en Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2010.
Visita al sitio de la obra	24/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE MAYO DE 2010.
 ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL
C. ROSA MARIA URIBE MORA
 RUBRICA.

(R.- 306619)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18400004-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 18 de mayo del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-019-10	Mantenimiento de obra civil, menor e hidrosanitario y mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado y eléctrico en las oficinas del almacén de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas en Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 306675)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

VOCALIA SECRETARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de servicios, adquisiciones de bienes y arrendamiento, para las juntas local y distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación y apertura de propuestas
00100020-004-10	21/05/10 a las 11:00 horas	28/05/10 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Suministro de vales para adquisición de gasolina en todo el territorio nacional	1	Lote	\$360,000.00	\$900,000.00

La reducción del plazo para la presentación y apertura de propuestas, de la licitación 00100020-004-10 fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios de la Junta Local Ejecutiva el día 20 de abril de 2010, según el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio ubicado en avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, a partir del 18 de mayo 2010.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 542, zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos y fax (0181) 8345-87-11 y 8345-87-12, extensiones 106 y 146.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago, el lugar y plazo de entrega serán: las señaladas en las bases.
- La licitación será presencial. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 18 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. HECTOR GARCIA MARROQUIN

RUBRICA.

(R.- 306526)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 14100001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 452, 1o. piso, colonia Roma Sur, código postal 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5265.7400, extensión 7611, fax 5265.7400, extensión 7382, los días de lunes a viernes del 14 al 17 de mayo del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

14100001-005-10

Descripción de la licitación 14100001-005-10	Contratación plurianual abierta del servicio integral de impresión del Instituto FONACOT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/mayo/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/junio/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2010.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN

RUBRICA.

(R.- 306682)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DISTRITO DE RIEGO 034

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16101073-001-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98604, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 492-923-55-00, EXTENSIONES 1410 Y 1411, FAX 492-923-55-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 17:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL DEL KM 0+397 AL 1+300, DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, DEL DISTRITO DE RIEGO 034, ESTADO DE ZACATECAS.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/05/2010, 17:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	26/05/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/06/2010, 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL

ING. JOSE MARIO ESPARZA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 306668)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101208-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lateral Recta a Cholula número 103, colonia Exhacienda Zavaleta, código postal 72150, Puebla, Pue., teléfono y fax 01 (222) 3-03-77-18, los días 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina, de limpieza, productos alimenticios, de construcción, estructuras y manufacturas, complementarios, eléctrico, uniformes y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA

C. JAVIER FERNANDO SOLANA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 306468)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06101193-002-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos 01 (871) 7290308 y 7290344, fax 01(871) 7290324, durante el periodo del 18 de mayo al 2 de junio del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y distribución de material de oficina para las distintas unidades administrativas del SAT en Durango y en Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 12:00 horas.
Fechas de entrega	Módulo de recursos y servicios de Durango y Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón Primera entrega: 17 de junio de 2010 Segunda entrega: 12 de agosto de 2010 Tercera entrega: 14 de octubre de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 12:00 horas.

TORREON, COAH., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

MARTHA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 306465)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional para la adquisición de "Equipo de Cómputo", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-020/2010					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación
\$3,000.00	Del 18 al 28 de mayo de 2010	28 de mayo de 2010 18:00 Hrs.	4 de junio de 2010 11:00 Hrs.	11 de junio de 2010 11:00 Hrs.	14 de junio de 2010 13:00 Hrs.

Descripción	Cantidad mínima (piezas)	Cantidad máxima (piezas)
Computadora de escritorio	765	936
Servidor de aplicaciones	85	104

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 18 al 28 de mayo de 2010, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 28 de mayo de 2010 a las 18:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuesta económica será el día 4 de junio de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura económica será el día 11 de junio de 2010 a las 11:00; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 14 de junio de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 306680)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0363, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0364, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0365 y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0366

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los trabajos de albañilería y acabados en los pisos; planta baja, 1o. y 2o., niveles de museos; albañilería y acabados en escaleras, sótano y en los pisos; 3o. y 4o., niveles de los salones para exámenes; albañilería y acabados en los pisos; 6o., 7o., 9o. y 10o., niveles de oficinas y albañilería y acabados en los pisos; 19o., 20o. y 21o., niveles de aula Magna, Seminarios y oficinas, de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicada en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.08.225.CN.LN.621.10.0363	Albañilería y acabados en los pisos; planta baja, 1o. y 2o., niveles de museos, de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural	Del 18 al 25 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:30 horas	31 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
24 de mayo de 2010 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	24 de mayo de 2010 a las 10:00 horas Cita en la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de junio de 2010 al 10 de septiembre de 2010	4 de junio de 2010 a las 13:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.08.225.CN.LN.621.10.0364	Albañilería y acabados en escaleras, sótano y en los pisos; 3o. y 4o., niveles de los salones para exámenes, de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural	Del 18 al 25 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:30 horas.	31 de mayo de 2010 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
24 de mayo de 2010 a partir de las 13:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	24 de mayo de 2010 a las 12:00 horas Cita en la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de junio de 2010 al 10 de septiembre de 2010	4 de junio de 2010 a las 14:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.08.225.CN. LN.621.10.0365	Albañilería y acabados en los pisos; 6o., 7o., 9o. y 10o., niveles de oficinas, de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural	Del 18 al 26 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:30 horas	1 de junio de 2010 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
25 de mayo de 2010 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas Cita en la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de junio de 2010 al 10 de septiembre de 2010	7 de junio de 2010 a las 13:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
611.02.08.225.CN. LN.621.10.0366	Albañilería y acabados en los pisos; 19o., 20o. y 21o., niveles de Aula Magna, Seminarios y Oficinas, de la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural	Del 18 al 26 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:30 horas	1 de junio de 2010 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
25 de mayo de 2010 a partir de las 13:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas Cita en la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco	26 de mayo de 2010 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 14 de junio de 2010 al 10 de septiembre de 2010	7 de junio de 2010 a las 14:00 horas

Ubicación de la obra: Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" Primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0363 el día 24 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0364 el día 24 de mayo de 2010 a las 12:00 horas, para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0365 el día 25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas y para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0366 el día 25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas; previa cita para cualquiera de las licitaciones en el acceso a la Torre Principal del Centro Cultural Universitario Tlatelolco, ubicado en avenida Ricardo Flores Magón número 1, colonia Nonoalco-Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06900, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.; para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0363 el día 25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0364 el día 25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas, para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0365 el día 26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas y para la licitación 611.02.08.225.CN.LN.621.10.0366 el día 26 de mayo de 2010 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para cualquiera de las licitaciones; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será para cualquiera de las licitaciones del 14 de junio de 2010 al 10 de septiembre de 2010.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 306677)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 418.00.10.044.CS.LN.622.10.0334

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de rehabilitación del edificio "F" segunda etapa de los espacios que desocupó el Instituto de Investigaciones Biomédicas para la Facultad de Química, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
418.00.10.044.CS.LN.622.10.0334	Rehabilitación del edificio "F" segunda etapa de los espacios que desocupó el Instituto de Investigaciones Biomédicas para la Facultad de Química	Del 18 al 26 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:30 horas	3 de junio de 2010 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
26 de mayo de 2010 a partir de las 11:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	26 de mayo de 2010 a las 10:00 Hrs. Cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación	26 de mayo de 2010 a las 12:00 Hrs. Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 5 de julio de 2010 al 9 de julio de 2011	17 de junio de 2010 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, previa cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2010 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 5 de julio de 2010 al 9 de julio de 2011.
- Los licitantes elegibles que estén interesados podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. EDGAR FRANCISCO LIZANO SOBERON
RUBRICA.

(R.- 306647)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el séptimo artículo transitorio de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2009, por el cual se determina prorrogar la aplicación de los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a que se refiere el diverso acuerdo tomado por la propia Junta de Gobierno en sesión de fecha dieciocho de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2009, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCBC-008-10-2, para adquirir y actualizar diversas licencias de uso de software, incluyendo en su caso, la asistencia técnica, el soporte técnico y el mantenimiento que se requiera, sin costo adicional para el Banco, cuya descripción general se menciona a continuación:

Grupo partida	Descripción general de los bienes	Cantidades	Unidad de medida
G 1 1.1 a 1.16	Actualización y adquisición de diversas licencias de uso de software de Adobe System, Inc.	924	Pieza
G 2 2.1	Actualización de IBM Infosphere Datastage Server	6	Pieza
G 3 3.1	Actualización de AdminStudio Enterprise Edition Maintenance Plan Bronze	2	Pieza
G 4 4.1 y 4.2	Actualización y adquisición de diversas licencias de uso de software de Capella Technologies, Inc.	63	Pieza

El licitante ganador deberá prestar en su caso, la asistencia técnica, las actualizaciones, el soporte técnico y el mantenimiento que se requiera, de conformidad con las bases de licitación del presente procedimiento, sin costo adicional para el Banco. Las demás características y especificaciones de todos los paquetes de software, se mencionan en los anexos de las bases de licitación. Las bases de licitación serán gratuitas y estarán a su disposición en la página www.banxico.org.mx, así como en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en este último caso, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:30 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios. El plazo de entrega que se requiere es: para las licencias y/o actualizaciones que inician en el presente ejercicio, dentro del periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato o pedido y el 31 de diciembre de 2010, según el detalle especificado para cada partida en el anexo "C" de las bases de licitación, y para las que inicien en ejercicios subsecuentes, igualmente conforme a las fechas especificadas para cada partida en el citado anexo "C". Lugar y condiciones de entrega: Los paquetes de software y/o los documentos que acrediten el derecho del Banco a recibir en su caso, las actualizaciones de versiones, la asistencia técnica, el soporte técnico y el mantenimiento, conforme a lo indicado en los anexos de las bases de licitación, deberán entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha en los sitios y bajo las condiciones siguientes, de conformidad con el Anexo "D", de dichas bases. Lugar de entrega: En el Almacén de Informática del Banco de México, ubicado en el sótano de Gante número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F. El horario de entrega será de 9:30 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, previa cita con 24 horas de anticipación al teléfono 5345 4753 o al correo electrónico alinfo@banxico.org.mx. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega de los bienes será en el sitio y horario antes señalado, en los términos INCOTERMS 2000, DDP. La entrega del software también podrá hacerse a través de medios electrónicos conforme a las bases. Lugar de instalación y puesta en marcha: En los edificios del Banco de México, ubicados en México, D.F. Banco de México instalará por cuenta propia los paquetes de software y actualizaciones materia del presente procedimiento, basándose en los respectivos manuales de instalación y funcionamiento. Sin embargo, en caso de que se encontrase alguna dificultad, el licitante ganador se compromete a prestar la asistencia técnica y soporte técnicos que se requieran por el tiempo que resulte necesario y a entregar las actualizaciones de versión, "parches", etc., que fuesen necesarios para hacer que funcione correctamente el software de que se trate, sin costo adicional para el Banco y a su entera satisfacción. Condiciones de pago: los licitantes deberán cotizar los paquetes de software y actualizaciones materia de licitación en dólares de los Estados Unidos de América. En virtud de que la cotización de los bienes se realizar en dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la

Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Para proveedores nacionales, los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que publique Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realicen los pagos correspondientes. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria o de crédito comercial irrevocable. Los pagos se efectuarán como sigue: Por partidas entregadas a entera satisfacción del Banco de México, conforme a lo siguiente: dependiendo de cada partida, dentro de los 20 días naturales, siguientes a: a) la fecha de entrega y aceptación de las nuevas licencias y/o versiones, a entera satisfacción del Banco, y de ser el caso, siempre que el licitante ganador haya entregado el documento que acredite el derecho del Banco a recibir la asistencia técnica, el soporte técnico, las actualizaciones y el mantenimiento de que se trate; b) la fecha de inicio del periodo de actualización, siempre que el licitante ganador haya entregado el documento que acredite el derecho del Banco a recibir en su caso, la asistencia técnica, el soporte técnico, las actualizaciones y el mantenimiento respectivo; c) la fecha de inicio de cada periodo anual de actualización, siempre que el licitante ganador haya entregado el documento que acredite el derecho del Banco a recibir, en su caso, la asistencia técnica, el soporte técnico, las actualizaciones y el mantenimiento respectivo, en estos casos, se realizarán pagos por el monto anual de la actualización. En todos los casos los pagos se harán conforme a lo expresado en las bases de licitación, previa entrega de las facturas correspondientes y demás documentos señalados en las bases, debidamente requisitados por el licitante ganador. Momento en que se hará exigible el pago: al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato y/o pedido adjunto a las bases de licitación. Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno. Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 28 de mayo de 2010, a las 16:00 horas, en la sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación. Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 7 de junio de 2010, en la sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas. Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, siendo optativo que las presenten además, en idioma Inglés, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería. No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31, el artículo 50 y el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 25 de junio de 2010, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO

LIC. JUAN LUZ LEON
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES
POR CONCURSO.

C.P. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 306687)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL
ESPACIO AEREO MEXICANO**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09111003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de arrendamiento de equipo de cómputo personal, servidores de cómputo, mantenimiento de licencias de soporte técnico y operación integral de software, impresión y digitalización, durante 31 meses.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 306673)

**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA
EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09225001-003-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número FID-LP- 003-10- PCLE número de CompraNet 09225001-003-10 que contiene la convocatoria de participación, estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> el día 18 del mes y año en curso; o bien en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 09225001-003-10	Adquisición de artículos de papelería, útiles de oficina, consumibles de cómputo, artículos de limpieza y material eléctrico y electrónico para el año 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. BLANCA ESTHELA ZEPEDA MILANEZ
RUBRICA.

(R.- 306536)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensiones 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	28/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 306651)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 04100001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensión 672819 y 672837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 2 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	31/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 306653)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30128002-012-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 18 al 26 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	30128002-012-10
Descripción de la licitación	Construcción del colector de alivio sobre Calzada de la Naranja y Av. Ahuizotla, ubicado en las colonias Ampliación San Pedro Xalpa y la Unidad Habitacional La Naranja, Delegación Azcapotzalco, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 18:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 306570)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en carretera a Pescaderos sin número, código postal 21620, en el Ejido Puebla del Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 562-0925 y fax directo 561-7964.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo para el R.E.P.S.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2010, a las 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 18 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD**L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA**

RUBRICA.

(R.- 306626)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 36007001-005-10, 36007001-006-10, 36007001-007-10 y 36007001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfono 01 312-31 301 50, los días 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de mayo del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-005-10	Mejoramiento del Centro Histórico de Colima (tramo: Degollado entre 16 de Septiembre e Independencia), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 8:30 horas.

Descripción de la licitación 36007001-006-10	Mejoramiento del Centro Histórico de Colima (tramo: Degollado entre Independencia y José Antonio Díaz), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 36007001-007-10	Mejoramiento del Centro Histórico de Colima (tramo: Degollado entre José Antonio Díaz y Galeana), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 11:30 horas.

Descripción de la licitación 36007001-008-10	Rehabilitación del Libramiento Norte de Tecomán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 18 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 306670)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, ubicada en la calzada a la Unidad Administrativa edificio "A", 1er. piso, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 612-80-96, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. José Cuauhtémoc Ordaz Gordillo, Secretario de Infraestructura, mediante memorándum número SI/ST/0535/10 de fecha 12 de mayo de 2010.

Licitación pública nacional número 37012001-167-10

Objeto de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Cabecera Municipal de Ixtapa, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-168-10

Objeto de la licitación	Rehabilitación y ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales (primera etapa), en la cabecera Municipal de Soyalo, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-169-10

Objeto de la licitación	Construcción del Centro de Salud con servicios ampliados e imagenología en Coapilla (proyecto ejecutivo, obra, equipo e instrumental médico) Gerencia de Proyectos, en el Municipio de Coapilla, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 37012001-170-10

Objeto de la licitación	Construcción del Centro de Salud con Servicios Ampliados e Imagenología en Coapilla (proyecto ejecutivo, obra, equipo e instrumental médico) Proyecto Ejecutivo, construcción, equipamiento y mobiliario, en el Municipio de Coapilla, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 306627)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	37301006-007-10.
Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Seguridad Pública (2a. etapa) en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIME VALLS ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 306616)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12122001-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard S.S. Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 18 al 26 de mayo de 2010 del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 12122001-021-10

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 306643)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en comunidades rurales 2010.

No licitación	38104002-043-10
Descripción de la licitación	Terminación del sistema de alcantarillado sanitario consistente en el suministro e instalación de tubería de PVC con junta hermética de 20, 30 y 38 cms. de Diám., para red de atarjeas, colector y emisor, pozos y registros de visita y cruce carretera, en las localidades de Col. Lebarón, Angosturas y Abdenago C. García (Lagunitas), Municipio de Galeana, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Visita de obra	26 de mayo de 2010 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Junta Rural de Agua Potable de Adbenago C. García (Lagunitas), ubicadas en domicilio conocido, código postal 31870, en la localidad de Adbenago C. García (Lagunitas), Municipio de Galeana, en el Estado de Chihuahua.

No licitación	38104002-044-10.
Descripción de la licitación	Sistema integral de alcantarillado sanitario en la localidad Guadalupe Victoria, Municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Visita de obra	27 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Comisaría Ejidal de Guadalupe Victoria, ubicadas en domicilio conocido, código postal 31831, en la localidad de Guadalupe Victoria, Municipio de Ascensión, en el Estado de Chihuahua.

No licitación	38104002-045-10
Descripción de la licitación	Construcción sistema de alcantarillado sanitario en la localidad Rodrigo M. Quevedo, Municipio de Buenaventura, en el Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Visita de obra	26 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Buenaventura, ubicadas en avenida Juárez sin número, colonia Centro, código postal 31895, en la localidad de Buenaventura, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No licitación	38104002-046-10.
Descripción de la licitación	Sistema de alcantarillado sanitario en la localidades de Benito Juárez y Santa Catalina, Municipio de Namiquipa, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Visita de obra	26 de mayo de 2010 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Junta Rural de Agua Potable de Benito Juárez, ubicadas en calle 21 de Marzo sin número, colonia Centro, código postal 31979, en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Namiquipa, en el Estado de Chihuahua.

No licitación	38104002-047-10.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario consistente en el suministro e instalación de tubería de PVC con junta hermética de 20 y 25 cms. de Diám. para red de atarjeas y emisor respectivamente, con pozos de visita y cruce de carretera en la localidad el Vergel (Ejido el Vergel), municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Visita de obra	28 de mayo de 2010 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: oficinas de la Comandancia de El Vergel, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33570, en la localidad de El Vergel, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 306622)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462) -60-6-91-00, extensión 137 y fax extensión 116.

Licitación pública nacional número 40334001-002-10.

Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Red de Agua Potable en la colonia Los Fresnos y la Col. Bajada San Martín 2da. Etapa en la Cd. de Irapuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/05/2010.
Junta de aclaraciones	11/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 40334001-003-10.

Para consulta los días 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de mayo del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del colector pluvial Col. Apatzingán Cárcamo Villas San Cayetano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/05/2010.
Junta de aclaraciones	12/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2010, 11:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 4 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ENRIQUE TREVIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306698)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HIDALGO

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las segundas licitaciones públicas nacionales números: PMT-OP-ADQ-SEG-01-/2010 y PMT-OP-ADQ-SEG-02/2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo., ubicadas en Plaza del Nacionalismo sin número, colonia Centro, código postal 42800, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01 773 73 2 14 98, extensiones 112 y 113, los días del 18 al 30 de mayo del año en curso de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y en la página www.tula.gob.mx.

No. de licitación	PMT-OP-ADQ-SEG-01/2010.
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipo de protección personal para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	4 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010 a las 11:00 Hrs.

No. de licitación	PMT-OP-ADQ-SEG-02/2010.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y radio comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	27 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2010 a las 13:00 Hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 18 DE MAYO DE 2009.
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.
LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 306640)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA UNIDAD ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 49017001-002-10, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KILOMETRO 11.5, COLONIA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 "RUFINO TAMAYO", PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, TELEFONO 01 951 50 15 000, EXTENSION 10208, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	18/05/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	28/05/2010, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3/06/2010, 13:00 HORAS

TLALIXTAC DE CABRERA, OAX., A 18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL Y
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
L.A.E. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 306624)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, a plazos reducidos, que se presenta a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Presidencia Municipal de Pantepec en el Estado de Puebla, ubicada en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 73020, Pantepec, Puebla, teléfono 01 (746) 8 47 20 84 y fax 01 (746) 8 47 20 85, los días de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 50363001-004-10

Descripción de la licitación	Construcción de 46,716.04 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, a realizarse en 1,647 viviendas de 34 localidades del Municipio de Pantepec, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	46,716.04 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	22/05/2010, 10:00 horas.
Fecha límite de registro a través de CompraNet	21/05/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/05/2010 8:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Pantepec, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 9:00 horas en las oficinas del Palacio Municipal de Pantepec, Puebla.

Fallo	31/05/2010.
Plazo de ejecución	60 días naturales.

Notas:

1. Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en esta convocatoria así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, ésta se encontrará disponible para su consulta vía Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, directamente en las oficinas de la Presidencia Municipal de Pantepec Puebla, ubicada en calle Plaza Principal sin número, colonia Centro a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de mayo de 2010, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Municipio de Pantepec Puebla, conformado por servidores públicos del H. Ayuntamiento, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria número 4 de la licitación pública número 50363001-004-10.
3. Los licitantes deberán apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria, por lo anterior se recomienda, leerla con detenimiento para evitar cualquier error u omisión, lo cual sería motivo de descalificación.
4. En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.
5. Las etapas correspondientes a la presente licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en el recuadro de programación de eventos y en las oficinas de la Presidencia Municipal de Pantepec Puebla.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
8. No se podrán subcontratar partes de la obra (con excepción de las pruebas de laboratorio).
9. La visita al lugar de los trabajos es obligatoria.
10. Para la ejecución de los trabajos no se otorgará anticipo.
11. Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar serán sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.
12. El presente resumen de convocatoria se emite a plazos reducidos en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de abril de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PANTEPEC PUEBLA
C. GERARDO PARRA SOTO
RUBRICA.

(R.- 306641)

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 50357001-003-10

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 50357001-003-10, para la contratación de la obra ampliación de alcantarillado sanitario, en la localidad de Santa Elena-Tenepanigia, Municipio de Municipio de Cuautempan, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
25/05/2010	25/05/2010 15:00 horas	25/05/2010 10:00 horas	1/06/2010 11:00 horas	4/06/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
No. SDSH2010/AE/212/0143/0355	Ampliación de alcantarillado sanitario, en la localidad de Santa Elena-Tenepanigia	7/06/2010	90 días	\$700,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, (Palacio Municipal) del Municipio de Cuautempan, Pue., código postal 73600, teléfono 01 (797) 596-33-14, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
 - Ubicación de la obra: Santa Elena, Tenepanigia, Municipio de Cuautempan, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
 - Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
 - Curriculum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será: la fecha y hora indicada, en la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Cuautempan, ubicada en plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, del Municipio de Cuautempan, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Cuautempan y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Cuautempan, Puebla, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUAUTEMPAN, PUE., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRA

ING. JOSE FELIX CORTES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 306654)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52101001-012-10 y licitación pública internacional número 52101001-013-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chapultepec número 267, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 51939 y fax 01 983 83 51939, los días de registro son el día 18 al 21 mayo de 2010.

Licitación pública nacional número 52101001-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de mobiliario equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 52101001-013-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material e insumo dental.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 12:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. ARLET MOLGORA GLOVER
RUBRICA.

(R.- 306590)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00 Ext. 115, los días del 18, 19, 20, 21 y 24 de mayo del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 53112001-004-10

Descripción de la licitación	Suministros de gas cloro, Hipoclorito de Calcio Sólido, Hipoclorito de Sodio Líquido, equipos hipocloradores eléctricos, y malla ciclónica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita técnica.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE LUIS RANGEL AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 306628)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MVR-CDSM-PDZP-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Jardín Colón Bustamante sin número, código postal 79500, Villa de Reyes, S.L.P., teléfono 01 (485) 8610090, del 18 al 28 de mayo de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la red de distribución eléctrica y alumbrado público en calles Melchor Ocampo y Bernardo Reyes en la Laguna de San Vicente, Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JAVIER SALAZAR MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 306660)

MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
2010

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53336001-004-10, cuya información de la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, en Plaza Principal sin número, código postal 79902, Xilitla, S.L.P., teléfono (489)-365-0085 y fax (489) 365-0112, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Construcción de Sistema de Drenaje Sanitario en colonia La Minita, Cabecera Municipal.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 13:00 horas.
Visita de obra	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2009, 11:00 horas.

XILITLA, S.L.P., A 18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS E. LLAMAZARES LLAMAZARES
RUBRICA.

(R.- 306528)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54323002-002-10	27/05/2010, 16:00 Hrs.	27/05/2010, 18:00 Hrs.	1/06/2010, 10:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio
Rehabilitación de pista de tartán de la Ciudad Deportiva "Aurelio Rodríguez Ituarte", Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sin.			9/06/2010
			Plazo de ejecución
			109 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, en Los Mochis, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 18 de mayo de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 306678)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55131002-009-10 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

No. de licitación	55131002-009-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo diverso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 306631)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 29039003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta y obtención en <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de pasto sintético en el Parque de Softbol de la Unidad Deportiva de la Universidad de Sonora.
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 10:00 horas

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

HERMOSILLO, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 306587)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES, SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

No. 29051001-001-10

MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29051001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 271, colonia Universitaria, Nogales, Sonora, teléfono 01(631)311 18 30, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y software para la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Volumen a adquirir	100 Equipos de cómputo 100, licencias Solid Works, 50 licencias Autocad, Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	1/junio/2010; 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	N.A
Presentación y apertura de proposiciones	8/junio/2010; 10:00 Hrs.

NOGALES, SON., A 18 DE MAYO DE 2010.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA

DE NOGALES, SONORA

M.A. MARCO ANTONIO GARCIA CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 306584)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; del 26 al 31 de mayo del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

No. de la licitación	56130002-020-10.
Descripción de la licitación	FVICO002.- Reposición de tubería ADS de 8" Ø RD-21 para línea de presión en una longitud de 600 ml y pavimento de concreto, Cabecera Mpal., Municipio de Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-021-10.
Descripción de la licitación	FVICO005.- Reposición de tubería ADS de 12" Ø para colector en una longitud de 187.30 mts. pozo de vista, 21 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Cabecera Mpal., Municipio de Comalcalco, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:30 horas.

No. de la licitación	56130002-022-10.
Descripción de la licitación	FVICO018.- Reposición de 1 equipo de bombeo completo vertical de 500 LPS. y arreglo mecánico y cableado; reposición de centro de control de motores, 2 bombas sumergibles de 40 LPS.; sobre elevación de caseta de operación para sobre elevar el C.C.M. y reposición de rejilla retenedora de sólidos, Paraíso 1/, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	56130002-023-10.
Descripción de la licitación	FVICO020.- Reposición de tubería de polietileno de alta densidad de 12" Ø en una longitud de 212 ml., 5 pozos de visita, 100 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-024-10.
Descripción de la licitación	FVICO021.- Reposición de tubería de PVC sanitario de 12" Ø en una longitud de 311 mts., 4 pozos de visita, 45 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 11:30 horas.

No. de la licitación	56130002-025-10.
Descripción de la licitación	FVICO022.- Reposición de tubería de PVC sanitario de 14" Ø en una longitud de 329 mts., 7 pozos de visita, 150 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	56130002-026-10.
Descripción de la licitación	FVICO023.- Reposición de tubería de PVC sanitario de 14" Ø en una longitud de 270 mts., 7 pozos de visita, 100 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-027-10.
Descripción de la licitación	FVICO024.- Reposición de tubería de PVC sanitario de 14" Ø en una longitud de 507 ml y 507 ml de tubería de PVC sanitario de 8" Ø, 7 pozos de visita, 200 descargas domiciliarias y pavimento asfáltico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 11:30 horas.

No. de la licitación	56130002-028-10.
Descripción de la licitación	FVICO025.- Reposición de tubería de polietileno de alta densidad de 14" Ø en una longitud de 315 ml, 5 pozos de visita, 150 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	56130002-029-10.
Descripción de la licitación	FVICO027.- Reposición de tubería de polietileno de alta densidad de 24" Ø en una longitud de 535 ml, y 535 ml para línea madrina de tubería de PVC sanitario de 8" Ø, 10 pozos de visita, 70 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-030-10.
Descripción de la licitación	FVICO030.- Reposición de tubería de PVC sanitario de 12" Ø en una longitud de 359 ml, 9 pozos de visita, 160 descargas domiciliarias y pavimento hidráulico, Paraíso, Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	31/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 11:30 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL
ING. CLISERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 306579)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61003001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 13, 14, 17, 18, 19 y 20, de mayo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Terminación del Centro Nacional de Divulgación Científica, ubicado en Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 13 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS CONTRALORA INTERNA DE GOBIERNO DEL ESTADO
ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE **M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS**
RUBRICA. RUBRICA.

(R.- 306519)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57106001-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 18 al 28 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de obra de toma en Gral. Gilbardo Magaña, Parras de la Fuente, Abasolo; construcción de planta potabilizadora en San Francisco, San Fernando, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:30 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57106001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 18 al 28 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de la planta potabilizadora planta duport, Cabecera Municipal Altamira, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57106001-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 18 al 28 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción en Cabecera Municipal y Nuevo Pensar del Campesino, Gómez Farías, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	27/05/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 16:30 horas.

VICTORIA, TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR
RUBRICA.

(R.- 306632)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2010-02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 18 de mayo del presente año y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	59106001-004-10 (CAEV-PIBAI-2010-04-LP).
Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable (segunda etapa) en varias localidades del municipio de Papantla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 306615)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION DE OPERACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política Federal; los artículos 1, 3, 18, 26, 28 fracción I, 29, 30, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59314001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicado en Alfaro número 5, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01.22.88.41.72.00, extensiones 110, 118 y 146, del 18 al 25 de mayo del año en curso en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas.

Licitación número	59314001-001-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio y cloración.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS

LIC. MANUEL FERRO ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 306646)